Capítulo I: Descripción general		
1. Certificado de inclusión en el Banco de Proyectos:	**2024258990015**	ALCALDÍA MUNICIPAL DE ZIPAQUIRÁ
2. Fecha de elaboración del estudio previo:	OCTUBRE DE 2026	
3. Nombre del funcionario que diligencia el estudio previo:	FANNY LETICIA RINCÓN GÓMEZ	
4. Dependencia solicitante:	SECRETARIA DE FAMILIA Y DESARROLLO SOCIAL	
5. Tipo de Convenio:	CONVENIO CON ENTIDAD SIN ANIMO DE LUCRO	

Capítulo II: Descripción técnica	
6. Descripción de la necesidad:	Se procede a realizar el presente estudio previo en acatamiento a lo señalado en el Decreto 1082 de 2015, en el Decreto 092 de 2017 en concordancia con lo establecido en la Ley 80 de 1993 se procede a realizar el presente estudio para la siguiente contratación: **"AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y DE OPERACIÓN PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES PSICOSOCIALES, NUTRICIONALES Y PROCESOS DE FORMACIÓN DIRIGIDOS A LAS PERSONAS MAYORES DEL MUNICIPIO DE ZIPAQUIRÁ".** La Constitución Nacional prescribe en su Artículo 46 que el Estado, la sociedad y la familia concurrirán para la protección y la asistencia de las personas de la tercera edad y promoverán su integración a la vida activa y comunitaria Que la Constitución Política de Colombia, como norma suprema y fundamental de la que se desprende toda la normatividad jurídica aplicable en el territorio nacional, ha establecido en su artículo 2º como fin esencial del Estado "Servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes. Que Constitucional y legalmente se ha determinado de manera general que las entidades se complementan con los propósitos del ordenamiento constitucional colombiano que impone un mandato de colaboración armónica entre las entidades del orden nacional y las entidades territoriales, necesario para la materialización de los fines del Estado, al señalar: "Artículo 209: "La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones. Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado (…) Que uno de los fines esenciales del Estado es el de garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución.

	Qué la Constitución Política de 1991, en su artículo 311, define que "El municipio como entidad fundamental de la división político-administrativa del Estado le corresponde prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la Constitución y las leyes". Que el artículo 315 de la Constitución Política establece como atribuciones del alcalde, entre otras; la de cumplir y hacer cumplir la Constitución, la ley, los decretos del gobierno, las ordenanzas y los acuerdos del concejo; así mismo le corresponde dirigir la acción administrativa Que la Ley 136 de 1994 modificada en algunos de sus apartes por la Ley 1551 de 2012, determina es su artículo primero que "El municipio es la entidad territorial fundamental de la división político-administrativa del Estado, con autonomía política, fiscal y administrativa, dentro de los límites que señalen la Constitución y la ley y cuya finalidad es el bienestar general y el mejoramiento de la calidad de vida de la población en su respectivo territorio". Que en este sentido los Municipios, tal y como lo establece la Ley 136 de 1994 modificada por la Ley 1551 de 2012, deben concretizar tal precepto constitucional a través de la adopción de planes y programas que garanticen además del mandato superior, el bienestar general y el mejoramiento continuo de la calidad de vida de la población en su respectivo territorio. La citada Ley, así como el conjunto de la legislación nacional imponen a los entes territoriales obligaciones específicas a efecto de prestar adecuadamente los servicios públicos a ellos encomendados, lograr las finalidades propias del Estado Social de Derecho, y en fin servir a la comunidad. Que el artículo 4 de la Ley 489 de 1998 dispone que "la función administrativa del Estado busca la satisfacción de las necesidades generales de todos los habitantes, de conformidad con los principios, finalidades y cometidos consagrados en la Constitución Política. Los organismos, entidades y personas encargadas, de manera permanente o transitoria, del ejercicio de funciones administrativas deben ejercerlas consultando el interés general." Así mismo la Ley 489 de 1998 dispone en su artículo 96 lo siguiente: "Artículo 96º.- Las entidades estatales, cualquiera sea su naturaleza y orden administrativo podrán, con la observación de los principios señalados en el artículo 209 de la Constitución, asociarse con personas jurídicas particulares, mediante la celebración de convenios de asociación o la creación de personas jurídicas, para el desarrollo conjunto de actividades en relación con los cometidos y funciones que les asigna a aquéllas la ley. Los convenios de asociación a que se refiere el presente artículo se celebrarán de conformidad con lo dispuesto en el artículo 355 de la Constitución Política, en ellos se determinará con precisión su objeto, término, obligaciones de las partes, aportes, coordinación y todos aquellos aspectos que se consideren pertinentes". Que el Decreto 092 de 2017 establece en su Artículo 2 lo siguiente: a. (suspendido Consejo Estado Auto 1001-03-26-000-2018-00113-00 (62003), de fecha seis (6) de agosto de dos mil diecinueve (2019))

b. Que el convenio no comporte una relación conmutativa en el cual haya una contraprestación directa a favor de la Entidad Estatal, ni instrucciones precisas dadas por esta al contratista para cumplir con el objeto del convenio; y
c. (suspendido Consejo Estado Auto 1001-03-26-000-2018-00113-00 (62003), de fecha seis
(6) de agosto de dos mil diecinueve (2019))

Que en el artículo 4º del decreto 92 de 2017 señala:

*"**ARTÍCULO 4o. PROCESO COMPETITIVO DE SELECCIÓN CUANDO EXISTE MÁS DE UNA ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO DE RECONOCIDA IDONEIDAD**. La Entidad Estatal del Gobierno nacional, departamental, distrital y municipal deberá adelantar un proceso competitivo para seleccionar la entidad sin ánimo de lucro contratista, cuando en la etapa de planeación identifique que el programa o actividad de interés público que requiere desarrollar es ofrecido por más de una Entidad sin ánimo de lucro*

En el proceso competitivo la Entidad Estatal deberá cumplir las siguientes fases: (i) definición y publicación de los indicadores de idoneidad, experiencia, eficacia, eficiencia, economía y de manejo del Riesgo y los criterios de ponderación para comparar las ofertas; (ii) definición de un plazo razonable para que las entidades privadas sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad presenten a la Entidad Estatal sus ofertas y los documentos que acrediten su idoneidad, y (iii) evaluación de las ofertas por parte de la Entidad Estatal teniendo en cuenta los criterios definidos para el efecto.(…)"

Que la **Ley 1251 de 2008**, tiene como objeto proteger, promover, restablecer y defender los derechos de los adultos mayores, orientar políticas que tengan en cuenta el proceso de envejecimiento, planes y programas por parte del Estado, la sociedad civil y la familia y regular el funcionamiento de las instituciones que prestan servicios de atención y desarrollo integral de las personas en su vejez.

Que la **Ley 1276 de 2009** La presente Ley tiene por objeto la protección a las personas de la tercera edad (o adultos mayores) de los niveles I y II de Sisbén, a través de los Centros Vida, como instituciones que contribuyen a brindarles una atención integral a sus necesidades y mejorar su calidad de vida y establece:

" (…) **Artículo 7**°. Definiciones. Para fines de la presente ley, se adoptan las *siguientes definiciones:*

a) Centro Vida. Al conjunto de proyectos, procedimientos, protocolos e infraestructura física, técnica y administrativa orientada a brindar una atención integral, durante el día, a los Adultos Mayores, haciendo una contribución que impacte en su calidad de vida y bienestar;

b) Adulto Mayor. Es aquella persona que cuenta con sesenta (60) años de edad o más. A criterio de los especialistas de los centros vida, una persona podrá ser clasificada dentro de este rango, siendo menor de 60 años y mayor de 55, cuando sus condiciones de desgaste físico, vital y psicológico así lo determinen;

c) *Atención Integral. Se entiende como Atención Integral al Adulto Mayor al conjunto de servicios que se ofrecen al Adulto Mayor, en el Centro Vida, orientados a garantizarle la satisfacción de sus necesidades de alimentación, salud, interacción social, deporte, cultura, recreación y actividades productivas, como mínimo;*

d) *Atención Primaria al Adulto Mayor. Conjunto de protocolos y servicios que se ofrecen al adulto mayor, en un Centro Vida, para garantizar la promoción de la salud, la prevención de las enfermedades y su remisión oportuna a los servicios de salud para su atención temprana y rehabilitación, cuando sea el caso. El proyecto de atención primaria hará parte de los servicios que ofrece el Centro Vida, sin perjuicio de que estas personas puedan tener acceso a los programas de este tipo que ofrezcan los aseguradores del sistema de salud vigente en Colombia.*

(…) ***Artículo 11****. Modifica el artículo 6° de la Ley 687 de 2001, el cual quedará así. Servicios mínimos que ofrecerá el Centro Vida. Sin perjuicio de que la entidad pueda mejorar esta canasta mínima de servicios, los Centros Vida ofrecerán al adulto mayor los siguientes:*

1. *Alimentación que asegure la ingesta necesaria, a nivel proteico-calórico y de micronutrientes que garanticen buenas condiciones de salud para el adulto mayor, de acuerdo con los menús que, de manera especial para los requerimientos de esta población, elaboren los profesionales de la nutrición.*
2. *Orientación Psicosocial. Prestada de manera preventiva a toda la población objetivo, la cual persigue mitigar el efecto de las patologías de comportamiento que surgen en la tercera edad y los efectos a las que ellas conducen. Estará a cargo de profesionales en psicología y trabajo social. Cuando sea necesario, los adultos mayores serán remitidos a las entidades de la seguridad social para una atención más específica.*
3. *Atención Primaria en Salud. La cual abarcará la promoción de estilos de vida saludable, de acuerdo con las características de los adultos mayores, prevención de enfermedades, detección oportuna de patologías y remisión a los servicios de salud cuando ello se requiera. Se incluye la atención primaria, entre otras, de patologías relacionadas con la malnutrición, medicina general, geriatría y odontología, apoyados en los recursos y actores de la Seguridad Social en Salud vigente en Colombia, en los términos que establecen las normas correspondientes.*
4. *Aseguramiento en Salud. Será universal en todos los niveles de complejidad, incluyendo a los adultos mayores dentro de los grupos prioritarios que define la seguridad social en salud, como beneficiarios del régimen subsidiado.*
5. *Capacitación en actividades productivas. De acuerdo con los talentos, gustos y preferencias de la población beneficiaria.*
6. *Deporte, cultura y recreación. Suministrado por personas capacitadas.*
7. *Encuentros intergeneracionales. En convenio con las instituciones educativas oficiales.*
8. *Promoción del trabajo asociativo. De los adultos mayores para la consecución de ingresos, cuando ello sea posible.*

9. *Promoción de la constitución de redes. Para el apoyo permanente de los Adultos Mayores.*
10. *Uso de Internet. Con el apoyo de los servicios que ofrece Compartel, como organismo de la conectividad nacional.*
11. *Auxilio Exequial mínimo de 1 salario mínimo mensual vigente, de acuerdo con las posibilidades económicas del ente territorial."*

Que conforme al Acuerdo 002 del 2024 "**POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA EL PLAN DE DESARROLLO "ZIPAQUIRÁ, CREE PROTEGE Y AVANZA 2024 – 2028", estableció dentro de su contenido la LÍNEA 2. ZIPAQUIRÁ PROTEGE**, la presente línea logra enfocar los esfuerzos en generar una conexión de apropiación territorial, desde el desarrollo integral del ser humano, el respeto por la dignidad de las personas, el fortalecimiento de las familias y la seguridad en los entornos cotidianos. Logrando así, un territorio protegido desde la percepción de seguridad como base del crecimiento integral, el autocuidado, el trabajo conjunto y reconocimiento por lo propio, donde en su **PROGRAMA 14. ZIPA.DORADA: AÑOS DE ALEGRÍA** Objetivo: Promover una mejor calidad de vida en las personas mayores, fomentando su participación en distintas actividades y favoreciendo el envejecimiento activo teniendo en cuenta la protección de sus derechos y promoción de sus deberes, que contiene como **META DE RESULTADO** aumentar al 30% cobertura del programa de atención y participación de personas mayores en Zipaquirá, **METAS DE PRODUCTO**. 1. Aumentar a 1200 adultos mayores beneficiados mediante los satélites en los sectores rurales y urbanos del Municipio; 2. Puesta en funcionamiento del Centro Día Santa Ana. 3. Mantener a 1200 adultos mayores beneficiados con entregas de apoyo nutricional, 4. Beneficiar a 1700 adultos mayores con apoyo en atención integral.

El Centro Día Club del Adulto Mayor Santa Ana ofrece una atención integral a las personas mayores del Municipio de Zipaquirá, cuyo objetivo es el de mejorar o mantener el mejor nivel posible de autonomía personal y apoyar a las familias o cuidadores. En particular da cobertura desde un enfoque psicosocial, las necesidades en la prevención de enfermedades propias de la edad, procesos de salud mental, orientación para la promoción de la autonomía, habilitación o atención asistencial y personal.

La asistencia al Centro Día junto con profesionales y personal idóneo prestará la Atención Integral y especializada, siendo esta una oportunidad para las Personas Mayores en situación de fragilidad o de dependencia que viven en su casa, las dinámicas que se llevarán a cabo serán: actividades espirituales, lúdicas, recreativas, de esparcimiento, gimnasia cerebral, actividades ocupaciones, socioculturales, interacción generacional e intergeneracional, entre otras). Además de ello el proyecto liderado desde el Centro Día tiene un tercer objetivo de optimizar recursos ya existentes, de atender a la Persona Mayor y ofrecer descanso a la familia cuidadora y fortalecer las redes sociales que llevan al desenvolvimiento e independencia emocional y de interacción con el entorno de la persona mayor, su familia y la comunidad

La finalidad de este recurso es mejorar la calidad de vida tanto de la familia cuidadora como de la Persona mayor, a través de una intervención dirigida, por una parte, a proporcionar una atención integral a la persona mayor dependiente y, por otra, a ofrecer el necesario apoyo a la familia para posibilitar una permanencia adecuada de la persona mayor en su entorno

habitual. Los objetivos sobre los que debe girar la intervención a realizar en el Centro Día pueden ser agrupados en torno a los tres protagonistas básicos de la intervención: la Persona Mayor dependiente, la familia cuidadora y los cuidadores profesionales.

Así las cosas el Centro Día santa Ana, deberá además de dar cobertura a las Personas mayores, deberá tener la responsabilidad de proveer de información, orientación y asesoramiento al familiar sobre el estado de salud física, mental, emocional, de la Persona Mayor que se encuentra inmerso en los diferentes servicios ofrecidos, así como la generación de compromisos de corresponsabilidad para con la Persona Mayor.

Además de ello se contará con espacios y atención por parte del equipo interdisciplinario quienes orientarán de manera activa a la familia en todo lo relacionado con la realización de los trámites pertinentes para facilitar el acceso tanto del usuario como de la familia a la Oferta Institucional que ofrece la Administración Municipal.

Nuestro Actuar de un modo integral sobre la familia implica atender a las siguientes necesidades:

- Formación.
- Reconocimiento de la labor de cuidadores.
- Información sobre la Oferta Institucional.
- Aprovechamiento del Tiempo libre.
- Apoyo emocional para la persona mayor y el cuidador.

La objetividad de contar con un espacio destinado para la atención de la población Adulta Mayor y su familia favorece las redes institucionales, familiares y comunitarias que nos llevan a ver y trabajar de manera integral buscando generar alianzas, compromisos y mantenimiento de nuestras Personas Mayores bajo nuestro propósito que es el envejecimiento activo como lo establece la Política Pública y nuestro Plan de Desarrollo.

A través de las acciones mencionadas en el presente estudio, con la finalidad de mantener el Centro Dia Club del Adulto Mayor Santa Ana en funcionamiento y con la disposición del capital humano para brindar la Atención Integral se permitirá tener de primera mano la información acerca de las problemáticas que suceden al interior de las familias, lo cual conllevará a la intervención profesional idónea y permitirá que se realice la activación de las Rutas necesarias de cuidado, violencia de género, violencia intrafamiliar y se establezca el goce fundamental de derechos a través de las entidades e instituciones correspondientes

De las acciones que se requerirán ejecutar será brindar apoyo nutricional (raciones calientes, paquetes nutricionales y refrigerios), actividades lúdico pedagógicas, lúdico recreativas encaminadas a un envejecimiento activo, con apoyo de profesionales y personal que en el alcance se señalan.

En ese sentido, se hace importante mencionar que desde el año 2023, se vienen atendiendo los diferentes componentes que desarrolla el Programa tales como: Apoyo Nutricional, Actividades de Ocupación del Tiempo Libre, Psicosociales, Físicas, Recreativas, Encuentro de Saberes y Tradiciones, Generacionales e Intergeneracionales que requirieron de acompañamiento

interdisciplinario los cuales fueron canalizados a través de la atención histórica, los nuevos beneficiarios a través de remisión por las diferentes instituciones como hospital, comisarías de familia, las demás secretarias o que llegaron directamente a través de los correos institucionales, comunicaciones oficiales de la alcaldía y que después de visita domiciliaria y verificación de condiciones se determinó si son potenciales beneficiarios o no, y que para la presente vigencia 2026 a 2027 se realizará la misma forma de focalización, para brindar acompañamiento y apoyo al grupo poblacional en mención.

En concordancia, con el fin de dar cumplimiento de esta tarea contenida en el marco normativo, la Alcaldía de Zipaquirá a través de la Secretaría de Familia y Desarrollo Social tiene focalizadas la población de Personas Mayores así:

VIGENCIA 2026

Ración Caliente	360 Adultos Mayores
Paquetes Alimentarios	550 Adultos Mayores
Atención en Centro Día Club del Adulto Mayor Santa Ana y Satélites Urbanos y Rurales del Municipio Otro tipo de servicios (actividades) y/o bienes	Centro Día Club del Adulto Mayor Santa Ana: Se atenderán 100 por día, para un total de 500 a la semana. Satélites Urbanos y Rurales del Municipio: Se atenderán 100 por día, para un total de 500 a la semana.

VIGENCIA 2027

Ración Caliente	360 Adultos Mayores
Paquetes Alimentarios	838 Adultos Mayores
Atención en Centro Día Club del Adulto Mayor Santa Ana y Satélites Urbanos y Rurales del Municipio Otro tipo de servicios (actividades) y/o bienes	Centro Día Club del Adulto Mayor Santa Ana: Se atenderán 100 por día, para un total de 500 a la semana. Satélites Urbanos y Rurales del Municipio: Se atenderán 100 por día, para un total de 500 a la semana.

Aunado a lo anterior, si bien es cierto que la garantía de derechos de nuestras Personas Mayores del Municipio menciona que la accesibilidad a los servicios ofertados por la Administración Municipal debe mantenerse, se generan espacios para aquellos usuarios que deseen ser partícipes en las diferentes actividades enmarcadas en el propósito de la Política Pública y en enfoque de envejecimiento activo.

Se hace la precisión en este anexo que los beneficiarios están sujetos a permanencia dentro de los planes y programas, lo anterior atendiendo a los lineamientos dados por la Secretaría de Familia y Desarrollo Social para hacer parte de cada una de las líneas que se menciona en el presente documento, tales como: Novedades de traslados de municipio, mejora en sus condiciones socioeconómicas, fallecimientos o perdida de la calidad de beneficiario.

El Municipio de Zipaquirá como garante del proyecto y en desarrollo de este ha coordinado e implementado estrategias de concertación con instituciones y organizaciones públicas y privadas, idóneas para la intervención con Personas Mayores brindándoles escenarios de participación, ocupación y sano esparcimiento intramural y extramural.

Que acorde a lo anteriormente mencionado, es preciso señalar que la Secretaria de Familia y Desarrollo Social durante las vigencias anteriores ha venido ejecutando actividades y acciones encaminadas a la protección de los derechos de las personas mayores, al goce de una vida saludable y activa, buscando la mejora de la calidad de vida de este grupo poblacional del Municipio, por lo que para la vigencia 2026 no se hace la excepción, ello por cuanto se apunta al cumplimiento de las metas aprobadas en el plan de desarrollo, conllevando a la satisfacción de las necesidades de la comunidad.

Las actividades desarrolladas promovieron espacios donde las Personas Mayores más vulnerables del municipio accedieron al Apoyo Nutricional que permitió prevenir el riesgo nutricional y fortalecer adecuados hábitos de alimentación, de la misma forma se fortalecieron procesos de autoestima, autocuidado y ocupación del tiempo libre.

Por lo tanto, se requiere retomar para la vigencia del 2027 la Atención Integral de las Personas Mayores con vulnerabilidad social y/o económica y operatividad del Centro Día Club del Adulto Mayor Santa Ana, fomentando valores, respeto, protección de sus derechos y ejercicio de sus deberes, mediante metodologías lúdicas-culturales y recreativas generando procesos de integración, equidad e inclusión social, todo ello en el marco de la promoción de los Derechos de las Personas Mayores, tanto en las instalaciones del Centro Dia Club del Adulto Mayor Santa Ana y sus 28 satélites rurales y urbanos.

En ese entendido, el municipio de Zipaquirá cuenta con un Centro Día denominado Club del Adulto Mayor Santa Ana, el cual se encuentra debidamente dotado y cuenta con la infraestructura para el desarrollo de las diferentes actividades en torno a la Persona Mayor dando cumplimiento a la ley 1276 de 2009 donde asisten las Personas Mayores de diferentes comunas del municipio y teniendo además presencia en todo el territorio municipal a través de los 28 satélites ubicados tanto en zona urbana como rural.

Como se mencionó antes, es deber del municipio, mejorar la calidad de vida de Personas Mayores por medio de la Oferta Institucional que se ofrece a través de los siguientes servicios: Talleres psicosociales, hábitos y estilos de vida saludable, rumba, talleres de manualidades, alfabetización, huerta y música, actividades de fisioterapia, aprovechamiento y ocupación del tiempo libre, visitas domiciliarias entre otros, logrando así beneficiar a 1000 Personas Mayores del municipio en los diferentes Satélites, Centro Dia y hogares geriátricos que participan activamente del componente Envejecimiento Activo y para el caso del Apoyo Nutricional en sus dos líneas: Vigencia 2026: 910 Personas Mayores y Vigencia 2027: 1198 personas mayores (de acuerdo al anexo adjunto al presente estudio) los cuales fluctúan de acuerdo con la permanencia según cumplimiento de los requisitos, como estar sisbenizados en el municipio de Zipaquirá, residir en el municipio, encontrarse en estado de vulnerabilidad, de acuerdo a lo establecido en la ley 1276 de 2009, en su “Artículo 7°. Definiciones. Para fines de la presente ley, se adoptan las

siguientes definiciones: en su ítem b). Adulto Mayor. Es aquella persona que cuenta con sesenta (60) años de edad o más. A criterio de los especialistas de los centros vida, una persona podrá ser clasificada dentro de este rango, siendo menor de 60 años y mayor de 55, cuando sus condiciones de desgaste físico, vital y psicológico así lo determinen"; contar con esta condición y cumplir con la valoración psicosocial.

En concordancia con lo anteriormente mencionado, es importante precisar que la atención brindada a las Personas Mayores en condición de vulnerabilidad es prestada de forma descentralizada en zonas rurales y urbanas del municipio de Zipaquirá.

Para el componente de Apoyo Nutricional se establecieron dos líneas de atención:

1**. Ración Caliente**, la cual cuenta con siete puntos de atención: San Juanito, Centro Integral de Servicios, Parcelación Santa Isabel, San Miguel, Santa Isabel el Rodeo, Barandillas, Centro Dia, los cuales son atendidos en un horario de lunes a sábado de 11:00 am a 1:00 pm en los salones comunales de estos sectores.

2. **Paquetes Nutricionales,** se realiza desplazamiento a zonas rurales como lo son Rio Frio, Venta larga, Alto del Águila, San Jorge, Tunal y urbanas como Centro Día Club del Adulto Mayor Santa Ana, Cami, San Miguel, Cis, y Santa Isabel El Rodeo, se entrega una vez al mes bajo cronograma y se brinda atención de forma permanente en el Centro Día ubicado en el barrio Ciudadela el Recreo, donde se desarrollan actividades de ocupación del tiempo libre, psicosociales, físicas y recreativas, talleres de manualidades, encuentros generacionales, intergeneracionales, actividades de autocuidado, en atención de Lunes a Viernes en horarios de 8:00 am a 12:00 a.m. y de 2:00 p.m. a 4:00 p.m.

Así mismo, también en los 28 Satélites los cuales son atendidos bajo Cronograma establecido con la Secretaria de Familia y Desarrollo Social y un equipo interdisciplinario y técnico en cada una de las disciplinas y actividades descritas; los refrigerios son entregados de acuerdo a las actividades y como lo requiera directamente la Secretaria de Familia y Desarrollo Social, Programa Adulto Mayor; de igual forma se da claridad que se requiere de talento humano operativo y logístico con el fin de garantizar la operación del Centro Día y la correcta y oportuna entrega del componente Apoyo Nutricional.

Que el Municipio en procura de ofrecerles una mejor calidad de vida a los adultos mayores y adelantar el proceso contractual del correspondiente convenio se cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal **2026001686** del **14 de septiembre de 2026** para la vigencia fiscal del año 2026 y asimismo se cuenta con el Acuerdo No. 10 de 2026 "POR LA CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE DE ZIPAQUIRÁ PARA COMPROMETER VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS PARA EL AÑO 2027; Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES", en cuyo artículo 2º el H. Concejo Municipal de Zipaquirá autorizó al señor Alcalde Municipal para comprometer vigencias futuras ordinarias que afecten el presupuesto de la vigencia 2027, entre otras, al presente convenio cuyo objeto es "**AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y DE OPERACIÓN PARA EL DESARROLLO DE**

	ACTIVIDADES PSICOSOCIALES, NUTRICIONALES Y PROCESOS DE FORMACIÓN DIRIGIDOS A LAS PERSONAS MAYORES DEL MUNICIPIO DE ZIPAQUIRÁ". Bajo lo expuesto, se hace necesario e importante brindar a las Personas Mayores del Municipio de Zipaquirá estrategias para fortalecer sus capacidades y habilidades en pro de su Calidad de Vida y en procura de la Garantía de sus Derechos y el Ejercicio de sus Deberes teniendo que la presente contratación se encuentra incluida dentro del plan anual de adquisiciones.
6.1 EJE DEL PLAN DE DESARROLLO	LÍNEA 2. ZIPAQUIRÁ PROTEGE
6.2 SECTOR DEL PLAN DE DESARROLLO	INCLUSIÓN SOCIAL
6.3 PROGRAMA DEL PLAN DE DESARROLLO	PROGRAMA 14. ZIPADORADA: AÑOS DE ALEGRIA
7. Descripción del objeto a contratar, especificaciones e identificación del convenio a Celebrar:	
7.1. Alcance general del programa a desarrollar	La Administración municipal con el fin de dar continuidad a este programa quiere seguir desarrollando alternativas de intervención para lo cual se busca desarrollar las siguientes actividades y de acuerdo con los ítems establecidos en la ley 1276 de 2009: Para lo cual se han diseñado para la vigencia 2026 y 2027, las siguientes modalidades de atención: **VIGENCIA 2026**

MODALIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	USUARIOS A ATENDER	TIEMPO (MESES)
CENTRO DÍA: Atención a 100 Personas Mayores diarias a través del desarrollo de actividades de apoyo psicosocial, atención primaria en salud, capacitación en actividades productivas, actividades recreativas y deportivas. Incluye desplazamiento de las personas mayores (3 rutas diarias con capacidad de 40 pasajero para trasladar a las Personas Mayores).	PERSONA	100	DOS (2) MESES

DESCENTRALIZADOS: Atención a 100 adulto mayores diarios en los Satélites en salones comunales o polideportivos de sectores urbanos y rurales de acuerdo con cronograma donde se llevarán a cabo actividades de apoyo psicosocial, atención primaria en salud, actividades recreativas y deportivas, de fisioterapia, recreativas y deportivas.	PERSONA	100	DOS (2) MESES
RACIÓN CALIENTE: Atención a 360 Personas Mayores a través del desarrollo de actividades de fortalecimiento nutricional. Las Personas Mayores son atendidas en diferentes puntos del municipio seis días a la semana.	PERSONA	360	DOS (2) MESES
PAQUETES NUTRICIONALES: Atención a 550 Personas Mayores a través de acciones de fortalecimiento nutricional, apoyo psicosocial, atención primaria en salud son atendidos en puntos específicos en la zonas urbanas y rurales del Municipio.	PERSONA	550	DOS (2) MESES

VIGENCIA 2027

MODALIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	USUARIOS QUE ATENDER	TIEMPO (MESES)
CENTRO DÍA: Atención a 100 Personas Mayores diarias a través del desarrollo de actividades de apoyo psicosocial, atención primaria en salud, capacitación en actividades productivas, actividades recreativas y deportivas. Incluye desplazamiento de las personas mayores (3 rutas diarias con capacidad de 40 pasajero para trasladar a las Personas Mayores).	PERSONA	100	CINCO (5) MESES
DESCENTRALIZADOS: Atención a 100 adulto mayores diarios en los Satélites en salones comunales o polideportivos de sectores urbanos y rurales de acuerdo con cronograma donde se llevarán a cabo actividades de apoyo psicosocial, atención primaria en salud, actividades recreativas y deportivas, de fisioterapia, recreativas y deportivas.	PERSONA	100	CINCO (5) MESES
RACIÓN CALIENTE: Atención a 360 Personas Mayores a través del desarrollo de actividades de fortalecimiento nutricional. Las Personas Mayores son atendidas	PERSONA	360	CINCO (5) MESES

Dependencia. Secretaria De Familia y Desarrollo Social	Elaboró: Ivonee Ordoñez Mateus Contratista	Revisó: Julio Andrés Gómez Durán- Contratista SFDS	Aprobó: Fanny Leticia Rincón Gómez Secretaria de familia y desarrollo social	Ruta: C:\Users\clind\Downloads\MUNICIPALIDAD CONTRATO NUEVO\SUPERVISOR\ESTUDIO PREVIOADULTOMAYORZIPAQUIRA vigencias futuras .docxESTUDIO PREVIO ESAL

en diferentes puntos del municipio seis días a la semana.			
PAQUETES NUTRICIONALES: Atención a 550 Personas Mayores a través de acciones de fortalecimiento nutricional, apoyo psicosocial, atención primaria en salud son atendidos en puntos específicos en la zonas urbanas y rurales del Municipio.	PERSONA	838	CINCO (5) MESES

MODALIDADES DEL SERVICIO REQUERIDO:

MODALIDAD CENTRO DIA.

Se realizará la atención diaria de 100 adultos mayores de lunes a viernes en el Centro día a través del desarrollo de actividades de apoyo psicosocial, atención primaria en salud, capacitación en actividades productivas, actividades recreativas y deportivas. Incluye transporte (3 busetas con capacidad de 40 pasajeros con 3 rutas diarias para trasladar a las Personas Mayores).

MODALIDAD DESCENTRALIZADA.

Se realizará la atención diaria de 100 adultos mayores de lunes a viernes en los Satélites en espacios como salones comunales o polideportivos a través del desarrollo de actividades de apoyo psicosocial, atención primaria en salud, actividades recreativas y deportivas, de fisioterapia.

MODALIDAD RACIÓN CALIENTE.

Atención a 360 Personas Mayores a través del desarrollo de actividades de fortalecimiento nutricional. Las Personas Mayores son atendidas en diferentes puntos del municipio seis días a la semana.

MODALIDAD PAQUETES ALIMENTARIOS.

Atención a 550 Personas Mayores para la vigencia 2026 y 838 personas mayores para la vigencia 2027, a través de acciones de fortalecimiento nutricional, apoyo psicosocial, atención primaria en salud son atendidos en puntos específicos en la zonas urbanas y rurales del Municipio.

1. Componente Personal

1. PERSONAL
2026-2027

ÍTEMS	ESPECIFICACIÓN	No	CANTIDAD MESES/ACT
Director Proyecto	Nivel profesional en áreas de administración y o contables.	1	SIETE (7) MESES
Profesional	Trabajo Social	2	SIETE (7) MESES
Profesional	Psicólogo	1	SIETE (7) MESES
Profesional	Fisioterapia	1	SIETE (7) MESES
Técnico	Auxiliar de Enfermería	7	SIETE (7) MESES
Técnico	Instructor Actividad física	2	SIETE (7) MESES
Bachiller	Apoyo Logístico (Toderos, Servicios generales)	5	SIETE (7) MESES
Bachiller	Tallerista (Manualidades, alfabetización, huerta y música)	4	SIETE (7) MESES
Primaria	Manipulador de alimentos	5	SIETE (7) MESES

Los profesionales, talleristas, técnicos y apoyos logísticos de la ESAL deben brindar apoyo, acompañamiento y orientación en el Centro Día Club del Adulto Mayor mediante Cronograma establecido.

DIRECTOR DEL PROYECTO. Elaborará y diseñará los planes estratégicos de las actividades a desarrollar, además deberá organizar y verificar la entrega de las raciones calientes, refrigerios y paquetes alimentarios y demás elementos requeridos para la ejecución del convenio y establecerá los canales de comunicación con el Municipio para las actividades propias del convenio.

TRABAJADOR SOCIAL Y PSICÓLOGO. Desarrollaran Talleres y/o capacitaciones de ocupación del tiempo libre, orientación psicosocial, autoestima, autocuidado, fortalecimiento cognitivo a las Personas Mayores en el Centro Día Club Santa Ana de acuerdo con los talentos, gustos y preferencias de la población beneficiaria bajo un cronograma establecido en concertación con el supervisor del contrato.

Además, la trabajadora social realizara visitas domiciliarias y el Psicólogo realizara visitas psico-conductuales en la modalidad de Ración Caliente y Paquete Nutricional.

FISIOTERAPEUTA. Desarrollará talleres y/o capacitaciones de promoción de estilos de vida saludable, Prevención de enfermedades osteomusculares, limitaciones por lesiones de movimiento, prevención de enfermedades por la vejez y demás acorde a su profesión en el Centro Día del municipio de Zipaquirá bajo Cronograma establecido.

	AUXILIARES DE ENFERMERÍA. Desarrollaran Actividades de Promoción de estilos de vida saludable y prevención de enfermedades primeros auxilios, toma de signos vitales, talleres de autocuidado al adulto mayor que incluya: Educación para administración y toma de medicamentos y no automedicación, manejo adecuado de enfermedades crónicos HTA, DM, EPOC, Prevención de alcoholismo y tabaquismo. Además, deberán brindar apoyo en el Centro Dia Club del Adulto Mayor Santa Ana según Cronograma establecido por el supervisor del contrato. **INSTRUCTORES DE ACTIVIDAD FÍSICA**. Desarrollaran actividades lúdico-pedagógicas que incluyan: Rumba aeróbica, Danza folclórica, Recreación, y Juegos tradicionales teniendo en cuenta las condiciones y habilidades de las Personas Mayores que asisten al Centro Día. Así como también promoverán el aprendizaje y desarrollo rítmico, Expresión corporal, manejo de escenografía, trabajo en equipo actoral, Juegos, lúdica y recreación vivencial para el desarrollo y mantenimiento mental. **TALLERISTAS**. Desarrollaran talleres formativos en las áreas de manualidades, alfabetización, huerta y música dirigidos a los Adultos mayores del Centro Día Club del Adulto Mayor, mediante Sesiones lúdico-pedagógicas. **APOYOS LOGÍSTICOS**. Realizarán el apoyo a los profesionales y talleristas en el desarrollo de las diferentes actividades que se realicen con las Personas Mayores (actividades de la vida diaria, socioculturales, recreativas, etc. Apoyo en los desplazamientos, comunicación y requerimientos de las Personas Mayores. Además, realizaran las entregas de los Paquetes Alimentarios. **MANIPULADORES DE ALIMENTOS.** Desarrollaran las actividades de preparación y suministro de alimentación para las Personas Mayores. En cada modalidad se debe contar con un personal mínimo requerido para brindar la atención a las Personas Mayores así: 1. **MODALIDAD CENTRO DÍA**: Se debe contar con una dedicación del personal requerido de 40% mensual correspondiente a los siguientes perfiles: trabajador social, psicólogo, fisioterapeuta, auxiliar de enfermería, instructor de actividad física, apoyo logístico, manipulador de alimentos y tallerista. 2. **MODALIDAD DESCENTRALIZADOS:** Se debe contar con una dedicación del personal requerido de 25% mensual correspondiente a los siguientes perfiles: trabajador social, psicólogo, fisioterapeuta, auxiliar de enfermería, instructor de actividad física, apoyo logístico y manipulador de alimentos. 3. **MODALIDAD RACIÓN CALIENTE**: Se debe contar con una dedicación del personal requerido de 25% mensual correspondiente a los siguientes perfiles: trabajador social, psicólogo, fisioterapeuta, auxiliar de enfermería, instructor de actividad física, apoyo logístico y manipulador de alimentos.

4. **MODALIDAD PAQUETE NUTRICIONAL**: Se debe contar con una dedicación del personal requerido de 10% mensual correspondiente a los siguientes perfiles: trabajador social, psicólogo, fisioterapeuta, auxiliar de enfermería, instructor de actividad física, apoyo logístico.

DISCRIMINACIÓN DEL SERVICIO BAJO LAS MODALIDADES:

1. **MODALIDAD CENTRO DIA**

1.1 Para la vigencia del convenio se realizará la entrega de 100 bebidas calientes diarias que se compone de tinto y/o aromática en el Centro Dia Día a ser distribuidos al inicio de la jornada (8:00 a.m.) de actividades dentro del Programa Adulto Mayor previa concertación de plan de trabajo con el supervisor del convenio.

1.2 Para la vigencia del convenio se realizará la entrega de 100 refrigerios diarios que se componen de una harina, una fruta y una bebida fría o caliente en el Centro Dia a ser distribuidos en el receso de las diferentes actividades (10:00 a.m.) dentro del Programa Adulto Mayor previa concertación de plan de trabajo con el supervisor del convenio.

1.3 Esta Modalidad Incluye transporte; para la vigencia del convenio se contarán con 3 busetas con capacidad de 40 pasajeros con 3 rutas diarias para trasladar a las Personas Mayores que estarán supervisadas por el personal contratado. Se dispondrá de rutas debido a las distancias en recorrido de los Satélites que se encuentran tanto en las zonas urbanas como rurales del municipio al Centro Día, garantizando su participación en las diferentes actividades encaminadas a un envejecimiento activo generando comodidad y seguridad en los usuarios.

1.4 Durante la vigencia del convenio se desarrollarán actividades y/o talleres, encaminados a fortalecer la salud mental, (autoestima, auto concepto, autoconocimiento, entre otros), fortalecimiento cognitivo, regulación y manejo de emociones, la adecuada ocupación del tiempo libre y relaciones interpersonales (actividades que fortalezcan la creación de redes de apoyo entre los Personas Mayores. potencializando el acompañamiento y reconocimiento entre ellos), cambios físicos, emocionales y cuidados necesarios asociados al curso de vida de acuerdo con los talentos, gustos y preferencias de la población beneficiaria en el Centro Día y en los Satélites bajo un Cronograma establecido en concertación con el supervisor del contrato.

1.5 Durante la vigencia del convenio se desarrollarán talleres y/o capacitaciones de promoción de estilos de vida saludable, prevención de enfermedades osteomusculares, limitaciones por lesiones de movimiento, prevención de enfermedades por la vejez y demás acorde a su profesión en el Centro Día del municipio de Zipaquirá bajo Cronograma establecido.

1.6 Durante la vigencia del convenio se desarrollarán actividades de promoción de estilos de vida saludable y prevención de enfermedades primeros auxilios, toma de signos vitales, talleres de autocuidado de la Persona Mayor que incluya: Educación para administración y toma de medicamentos y no automedicación, manejo adecuado de enfermedades crónicos HTA, DM, EPOC, Prevención de alcoholismo y tabaquismo

1.7 Durante la vigencia del convenio se brindará atención y apoyo por parte de las auxiliares de enfermería en las diferentes actividades que se desarrollaran el Centro Día según Cronograma establecido por el supervisor del contrato.

1.8 Para la vigencia del convenio se realizarán actividades lúdico-pedagógicas que incluyan: rumba aeróbica, danza folclórica, recreación, y juegos tradicionales teniendo en cuenta las condiciones y habilidades de las Personas Mayores que asisten al Centro Día Club del Adulto Mayor Santa Ana.

1.9 Para la vigencia del convenio se realizarán diferentes Talleres de Manualidades, alfabetización, huerta y música dirigidos a las Personas Mayores del Centro Día, se contará con los materiales para atender a las 100 Personas Mayores que asistirán de manera diaria.

1.10 Para la vigencia del convenio, se desarrollarán encuentros Intergeneracionales (Niños, Niñas, Jóvenes de Instituciones Educativas o grupos constituidos en el municipio)

1.11 Realizar Encuentros Generacionales; con la participación de grupos de Personas Mayores de otros municipios, de las zonas urbanas y rurales del municipio en la vigencia del presente convenio.

1.12 Para la vigencia del convenio se realizarán encuentros de saberes y tradiciones promoviendo el dialogo colectivo, espacios de intercambio de conocimientos y experiencias, actividades de sano esparcimiento entre las Personas Mayores.

2. MODALIDAD DESCENTRALIZADA

2.1 Para la vigencia del convenio se realizará la entrega de 100 refrigerios diarios que se componen de una harina, una fruta y una bebida fría o caliente en los 28 satélites o sitios donde se brinde la atención a ser distribuidos en las diferentes actividades dentro del Programa Adulto Mayor previa concertación de plan de trabajo con el supervisor del convenio.

2.2 Durante la vigencia del convenio se desarrollarán actividades y/o talleres, encaminados a fortalecer la salud mental, (autoestima, auto concepto, autoconocimiento, entre otros), fortalecimiento cognitivo, regulación y manejo de emociones, la adecuada ocupación del tiempo libre y relaciones

interpersonales (actividades que fortalezcan la creación de redes de apoyo entre los adultos mayores. potencializando el acompañamiento y reconocimiento entre ellos), cambios físicos, emocionales y cuidados necesarios asociados al curso de vida de esta etapa o de acuerdo con los talentos, gustos y preferencias de la población beneficiaria en los Satélites bajo un Cronograma establecido en concertación con el supervisor del contrato.

2.3 Durante la vigencia del convenio se desarrollarán talleres y/o capacitaciones de Promoción de estilos de vida saludable, Prevención de enfermedades osteomusculares, limitaciones por lesiones de movimiento, prevención de enfermedades por la vejez y demás acorde a su profesión en los 28 satélites del municipio de Zipaquirá bajo cronograma establecido.

2.4 Durante la vigencia del convenio se desarrollarán actividades de promoción de estilos de vida saludable y prevención de enfermedades primeros auxilios, toma de signos vitales, talleres de autocuidado al adulto mayor que incluya: Educación para administración y toma de medicamentos y no automedicación, manejo adecuado de enfermedades crónicos HTA, DM, EPOC, Prevención de alcoholismo y tabaquismo.

22.5 Para la vigencia del convenio se realizarán actividades lúdico-pedagógicas que incluyan: Rumba aeróbica, danza folclórica, recreación, y juegos tradicionales teniendo en cuenta las condiciones y habilidades de las Personas Mayores que asisten a los 28 Satélites.

22.6 Para la vigencia del convenio, se desarrollarán encuentros Intergeneracionales (con niños, niñas, jóvenes de Instituciones Educativas o grupos constituidos en el municipio).

2.7 Realizar Encuentros Generacionales con nuestras personas Mayores y la participación de grupos de Personas Mayores de otros municipios, en la vigencia del presente convenio.

2.8 Para la vigencia del convenio se realizarán encuentros de saberes y tradiciones promoviendo el dialogo colectivo, espacios de intercambio de conocimientos y experiencias, actividades de sano esparcimiento entre las Personas Mayores vinculando todos los satélites.

3. MODALIDAD RACIÓN CALIENTE

3.1 Para la vigencia del convenio realizar el Suministro de 360 raciones calientes diarias de lunes a sábados, de acuerdo con la focalización realizada por el Programa Adulto Mayor de la Secretaria de Familia y Desarrollo Social y según Cronograma establecido por el supervisor del convenio. La ración caliente tendrá: Sopa o fruta, bandeja que contiene: principio: preparación de

granos, verduras calientes o carbohidrato; Una proteína: carne de res, pollo, pescado o cerdo, Harina y verduras), contiene un líquido o jugo de fruta de temporada, de igual forma tener en cuenta los requisitos dados por el supervisor del convenio con los cuales deben cumplir los beneficiarios de la ración caliente y la actividad contempla la entrega oportuna y adecuada por el personal logístico.

3.2 Durante la ejecución del convenio en esta modalidad se realizarán visitas domiciliarias a Personas Mayores y seguimiento teniendo en cuenta el plazo de ejecución del convenio; en caso de que lo requiera debe contener valoración por el área de trabajo social donde se evidencia el entorno social y familiar con recomendaciones a beneficiarios, familiares y cuidadores; realizando respectiva remisión de casos a entidades competentes cuando se evidencie maltrato-abuso y/o negligencia. (se debe presentar informe por cada Persona Mayor valorada).

3.3 Durante la ejecución del convenio realizar visitas domiciliarias a Personas Mayores y seguimiento por el área de psicología teniendo en cuenta el plazo de ejecución del convenio; en caso de que lo requiera debe contener valoración contener valoración cognitiva y conductual debe tener recomendaciones a beneficiarios, familiares y cuidadores; realizando respectiva remisión de casos a entidades competentes cuando se evidencie maltrato-abuso y/o negligencia. (se debe presentar informe por cada Persona Mayor valorada).

4. MODALIDAD PAQUETES ALIMENTARIOS

4.1 Para la vigencia del convenio 2026 se hará entrega de 550 Paquetes Alimentarios con kit de aseo de manera mensual de acuerdo con las fichas técnicas y para la vigencia 2027 se entregarán 838, previa focalización de beneficiarios y bajo cronograma concertado con el supervisor del convenio.

4.2 Durante la ejecución del convenio en esta modalidad se realizarán visitas domiciliarias a Personas Mayores y seguimiento teniendo en cuenta el plazo de ejecución del convenio; en caso de que lo requiera debe contener valoración por el área de trabajo social donde se evidencia el entorno social y familiar con recomendaciones a beneficiarios, familiares y cuidadores; realizando respectiva remisión de casos a entidades competentes cuando se evidencie maltrato-abuso y/o negligencia. (se debe presentar informe por cada persona mayor valorada).

4.3 Durante la ejecución del convenio realizar visitas domiciliarias a Personas Mayores y seguimiento por el área de psicología teniendo en cuenta el plazo de ejecución del convenio; en caso de que lo requiera debe contener valoración contener valoración cognitiva y conductual debe tener

recomendaciones a beneficiarios, familiares y cuidadores; realizando respectiva remisión de casos a entidades competentes cuando se evidencie maltrato-abuso y/o negligencia. (se debe presentar informe por cada persona mayor valorada).

Parágrafo: Para realizar estas actividades el asociado debe contar, garantizar y mantener en Centro Día Club del Adulto Mayor Santa Ana y en los 28 Satélites el personal profesional y grupo logístico para el cumplimiento de las actividades asignadas al cumplimiento del convenio, así como los elementos para el desarrollo de las actividades.

PAQUETES ALIMENTARIOS (el valor Incluye los productos gravados con IVA)

PAQUETE ALIMENTARIO No 1

ÍTEM	PRODUCTO	CANT	U. / M.
1	ARROZ BLANCO PARA CONSUMO HUMANO. PRODUCTO DESCASCARADO AL CUAL SE LE HAN ELIMINADO TOTAL O PARCIALMENTE EN LA ELABORACIÓN, EL GERMEN Y LAS CAPAS DE LA ALEURONA. DEBE TENER OLOR CARACTERÍSTICO, COLOR BLANCO, LIMPIO LIBRE DE IMPUREZAS. NO DEBE PRESENTAR SIGNOS DE INFECCIÓN O INFECCIONES, NATURAL Y SIN CONSERVANTES, HUMEDAD MENOR AL 14% Y PROCESADO EN EL PAÍS.	2	500 gr
2	ACEITE VEGETAL 1000 cc COMESTIBLE APTO PARA EL CONSUMO HUMANO. REFINADO, BLANQUEADO CON CONTENIDO DE ÁCIDOS GRASOS LIBRES DEL 0,2%.	1	1000 cm3
3	AZÚCAR BLANCO: PRODUCTO SOLIDO CRISTALIZADO CONSTITUIDO ESENCIALMENTE POR SACAROSA, OBTENIDO MEDIANTE PROCEDIMIENTOS INDUSTRIALES APROPIADOS Y QUE HA SIDO A PROCESO DE REFINACIÓN. NO DEBE PRESENTAR INSECTOS, ARENA, TIERRA U OTRAS IMPUREZAS QUE INDIQUEN UNA INADECUADA MANIPULACIÓN DEL PRODUCTO	1	500 gr
4	CUCHUCO DE TRIGO PRODUCTO OBTENIDO DE LA TRITURACIÓN DEL GRANO DEL MAÍZ BLANCO PREVIAMENTE TRILLADO (CONJUNTO DE GRANOS DESGRANADOS Y ENTEROS DE MAÍZ DURO), DEBE ESTAR EXENTO DE INSECTOS EN TODOS SUS ESTADOS, NO DEBE ESTAR HÚMEDA, NI RANCIA, LIBRE DE HONGOS Y MICROORGANISMOS. HUMEDAD MÁXIMA DE 14%. (MARCA SAN ISIDRO)	1	500 gr
5	FRUTAS O VERDURAS*	1	1000 gr

6	MAÍZ PETO GRANOS DE MAÍZ FIBRA NATURAL 100% DEBE ESTAR EXENTO DE INSECTOS EN TODOS SUS ESTADOS, NO DEBE ESTAR HÚMEDA, NI RANCIA, LIBRE DE HONGOS Y MICROORGANISMOS. HUMEDAD MÁXIMA DE 14%.	1	500 gr
7	MAÍZ PIRA EXPLOTADO EN PALOMITAS COMO SNACK. COLOR: ANARANJADO O AMARILLO, EN FUNCIÓN DE LA HÍBRIDO. SABOR: NATURAL DEL GRANO, LIBRE DE OLORES EXTRAÑOS	1	500 gr
8	ATÚN EN AGUA, LOS ÁCIDOS GRASOS INSATURADOS OMEGA-3, OMEGA-6 Y OMEGA-9 PRESENTES EN EL ATÚN	1	170 gr
9	SAL PRODUCTO DENOMINADO COMO CLORURO DE SODIO, POPULARMENTE CONOCIDO COMO SAL COMÚN, LIGERAMENTE COMESTIBLE, Y COMÚNMENTE UTILIZADO COMO CONDIMENTO (CONSERVANTE), EMPAQUE Y PRESENTACIÓN: BOLSA DE POLIETILENO DE 500 GR, VIDA UTIL: 1 AÑO.	1	500 gr
10	LENTEJA PRODUCTO NATURAL SIN PRESERVATIVOS NI ADITIVOS. COMPRENDE LENTEJAS CON LEGUMENTOS EXTERNOS DE COLORES MARRÓN O VERDE CARACTERÍSTICO DE LA VARIEDAD DE LAS CUALES EL 97% MÍNIMO QUEDA RETENIDO EN UNA CRIBA CON ORIFICIOS CIRCULARES DE 5,95MM. DEBE ESTAR LIBRE DE IMPUREZAS, NO DEBE PRESENTAR SIGNO DE INFECCIONES. HUMEDAD MÁXIMA 13%.	1	500 gr
11	PASTA SECO PRODUCTO CUYO INGREDIENTE BÁSICO ES LA HARINA DE TRIGO MEZCLADA CON AGUA A LA CUAL SE LE PUEDE ADICIONAR SAL, HUEVO U OTROS INGREDIENTES. SE RECHAZA PRODUCTO QUEBRADO, REMOJADO O ABIERTO EL EMPAQUE. EL COLOR DEBE SER PROPIO DEL PRODUCTO NI CON MANCHAS DE COLOR DIFERENTE AL ORIGINAL.	1	250 gr
12	PASTA SOPA PRODUCTO CUYO INGREDIENTE BÁSICO ES LA HARINA DE TRIGO MEZCLADA CON AGUA A LA CUAL SE LE PUEDE ADICIONAR SAL, HUEVO U OTROS INGREDIENTES. SE RECHAZA PRODUCTO QUEBRADO, REMOJADO O ABIERTO EL EMPAQUE. EL COLOR DEBE SER PROPIO DEL PRODUCTO NI CON MANCHAS DE COLOR DIFERENTE AL ORIGINAL	2	250 gr
13	PAPEL HIGIÉNICO TRIPLE HOJA X 4 DIMENSIONES (CM. / M) ANCHO DE HOJA: ±10.0 CM LARGO DE LA HOJA: ±11.0 CM LONGITUD TOTAL DEL ROLLO: 30 M ± 2	1	X 4
14	LECHE EN POLVO DESHIDRATADA MEDIANTE PROCESO DE ATOMIZACIÓN,	1	380 gr

	AIRE CALIENTE POLVO CON GRANULOMETRÍA Y MALTA. DEBE CONTENER POLVO ULTRAFINO CON SABOR CARACTERÍSTICO DE LA LECHE, NO SE PERMITE LA ADICIÓN DE LÁCTEO NI DE AZÚCAR		
15	AVENA HOJUELAS PRODUCTO SOMETIDO A LIMPIEZA, PRE COCIDO Y LAMINADO, OBTENIDO DE LOS GRANOS DE AVENA SIN CASCARA. DEBE ESTAR LIBRE DE OLORES Y SABORES FUNGOSOS, FERMENTADOS, RANCIOS O AMARGOS. LIBRE DE SIGNOS DE INFESTACIÓN O CONTAMINACIÓN POR ROEDORES.	1	250 gr
16	HARINA DE TRIGO PRODUCTO ALIMENTICIO OBTENIDO DE LA MOLIENDA DE TRIGOS DUROS, SANOS Y LIMPIOS, EXENTOS DE IMPUREZAS, MOHOS, SEMILLAS DE MALAS HIERBAS Y OTROS CEREALES, MEDIANTE EL PROCESO DE MOLTURACIÓN EN EL QUE SE TRITURA EL TRIGO HASTA OBTENER EL TAMAÑO DESEADO EMPAQUE Y PRESENTACIÓN: BOLSA DE POLIETILENO DE 500 GR, VIDA ÚTIL: 1 AÑO.	1	500 gr
17	PANELA PRODUCTO SOLIDO OBTENIDO DE LA EXTRACCIÓN Y EVAPORACIÓN DE LOS JUGOS DE LA CAÑA DE AZÚCAR, ELABORADO EN LOS ESTABLECIMIENTOS DENOMINADOS TRAPICHES. EL PRODUCTO NO DEBE ESTAR DESPORTILLADO NI PARTIDO. DEBE ESTAR LIBRE DE OLORES, SABORES EXTRAÑOS, VERDEAMIENTO O ABLANDAMIENTO EXCESIVO.	1	480 gr
18	HUEVOS CUBETA DE DIMENSIÓN DE LA BANDEJA: 29,5 X 29,5 CM +/- 5MM MATERIAL: PULPA MOLDEADA DE PAPEL CAPACIDAD EN UNIDADES: 15 HUEVOS	1	CUBETA X15
19	CHAMPÚ PARA EL CABELLO	1	190 ml
20	JABÓN DE BAÑO	1	150 g
21	CREMA DENTAL	1	60 ml
22	CEPILLO DE DIENTES	1	X 1

* Las frutas y verduras se entregarán de acuerdo a los requerimientos de la entidad y de acuerdo a la cosecha de temporada, el valor deberá ser el establecido en el promedio del estudio de mercado.

PAQUETE ALIMENTARIO No 2

ÍTEM	PRODUCTO	CANT	U. / M.

		1	ARROZ BLANCO PARA CONSUMO HUMANO. PRODUCTO DESCASCARADO AL CUAL SE LE HAN ELIMINADO TOTAL O PARCIALMENTE EN LA ELABORACIÓN, EL GERMEN Y LAS CAPAS DE LA ALEURONA. DEBE TENER OLOR CARACTERÍSTICO, COLOR BLANCO, LIMPIO LIBRE DE IMPUREZAS. NO DEBE PRESENTAR SIGNOS DE INFECCIÓN O INFECCIONES, NATURAL Y SIN CONSERVANTES, HUMEDAD MENOR AL 14% Y PROCESADO EN EL PAÍS.	2	500 gr	
		2	ACEITE VEGETAL 1000 CC COMESTIBLE APTO PARA EL CONSUMO HUMANO. REFINADO, BLANQUEADO CON CONTENIDO DE ÁCIDOS GRASOS LIBRES DEL 0,2%.	1	1000 cm3	
		3	AZÚCAR BLANCO: PRODUCTO SOLIDO CRISTALIZADO CONSTITUIDO ESENCIALMENTE POR SACAROSA, OBTENIDO MEDIANTE PROCEDIMIENTOS INDUSTRIALES APROPIADOS Y QUE HA SIDO A PROCESO DE REFINACIÓN. NO DEBE PRESENTAR INSECTOS, ARENA, TIERRA U OTRAS IMPUREZAS QUE INDIQUEN UNA INADECUADA MANIPULACIÓN DEL PRODUCTO.	1	500 gr	
		4	FRUTA O VERDURAS*	1	1000 gr	
		5	CUCHUCO DE TRIGO PRODUCTO OBTENIDO DE LA TRITURACIÓN DEL GRANO DEL MAÍZ BLANCO PREVIAMENTE TRILLADO (CONJUNTO DE GRANOS DESGRANADOS Y ENTEROS DE MAÍZ DURO), DEBE ESTAR EXENTO DE INSECTOS EN TODOS SUS ESTADOS, NO DEBE ESTAR HÚMEDA, NI RANCIA, LIBRE DE HONGOS Y MICROORGANISMOS .HUMEDAD MÁXIMA DE 14%.	1	500 gr	
		6	GELATINA DE SABOR VALOR NUTRICIONAL (POR 100G): VALOR ENERGÉTICO KCAL: 181 KCAL. VALOR ENERGÉTICO KJUL: 746 KJUL. GRASA TOTAL 18 G. DE LAS CUALES SATURADAS 11,9 G. HIDRATOS DE CARBONO 3,2 G. DE LOS CUALES AZUCARES 2 G. PROTEÍNAS 1,5 G.	1	40 gr	
		7	SAL PRODUCTO DENOMINADO COMO CLORURO DE SODIO, POPULARMENTE CONOCIDO COMO SAL COMÚN, LIGERAMENTE COMESTIBLE, Y COMÚNMENTE UTILIZADO COMO CONDIMENTO (CONSERVANTE), EMPAQUE Y PRESENTACIÓN: BOLSA DE POLIETILENO DE 500 GR, VIDA UTIL: 1 AÑO	1	500 gr	
		8	ATÚN EN AGUA, LOS ÁCIDOS GRASOS INSATURADOS OMEGA-3, OMEGA-6 Y OMEGA-9 PRESENTES EN EL ATÚN.	1	LATA 170gr	
		9	PASTA DE SECO PRODUCTO CUYO INGREDIENTE BÁSICO ES LA HARINA DE TRIGO MEZCLADA CON AGUA A LA CUAL SE LE PUEDE ADICIONAR SAL, HUEVO U OTROS INGREDIENTES. SE RECHAZA PRODUCTO QUEBRADO, REMOJADO O ABIERTO EL EMPAQUE. EL COLOR DEBE SER PROPIO DEL PRODUCTO NI CON MANCHAS DE COLOR DIFERENTE AL ORIGINAL	1	250 gr	
		10	PASTA DE SOPA PRODUCTO CUYO INGREDIENTE BÁSICO ES LA HARINA DE TRIGO MEZCLADA CON AGUA A LA CUAL SE LE PUEDE ADICIONAR SAL, HUEVO U OTROS INGREDIENTES. SE RECHAZA PRODUCTO QUEBRADO, REMOJADO O ABIERTO EL	2	250 gr	

Dependencia. Secretaria De Familia y Desarrollo Social	Elaboró: Ivonee Ordoñez Mateus Contratista	Revisó: Julio Andrés Gómez Durán- Contratista SFDS	Aprobó: Fanny Leticia Rincón Gómez Secretaria de familia y desarrollo social	Ruta: C:\Users\clind\Downloads\MUNICIPALIDAD CONTRATO NUEVO\SUPERVISOR\ESTUDIO PREVIOADULTOMAYORZIPAQUIRA vigencias futuras .docxESTUDIO PREVIO ESAL

	EMPAQUE. EL COLOR DEBE SER PROPIO DEL PRODUCTO NI CON MANCHAS DE COLOR DIFERENTE AL ORIGINAL.		
11	PAPEL HIGIÉNICO TRIPLE HOJA X 4 DIMENSIONES (CM. / M) ANCHO DE HOJA: ±10.0 CM LARGO DE LA HOJA: ±11.0 CM LONGITUD TOTAL DEL ROLLO: 30 M ± 2.	1	PAQUETE X 4
12	LECHE EN POLVO DESHIDRATADA MEDIANTE PROCESO DE ATOMIZACIÓN, AIRE CALIENTE POLVO CON GRANULOMETRÍA Y MALTA. DEBE CONTENER POLVO ULTRAFINO CON SABOR CARACTERÍSTICO DE LA LECHE, NO SE PERMITE LA ADICIÓN DE LÁCTEO NI DE AZÚCAR.	1	380 grm
13	AVENA HOJUELAS PRODUCTO SOMETIDO A LIMPIEZA, PRE COCIDO Y LAMINADO, OBTENIDO DE LOS GRANOS DE AVENA SIN CASCARA. DEBE ESTAR LIBRE DE OLORES Y SABORES FUNGOSOS, FERMENTADOS, RANCIOS O AMARGOS. LIBRE DE SIGNOS DE INFESTACIÓN O CONTAMINACIÓN POR ROEDORES.	1	250grm
14	HARINA DE CRUDO.	1	500grm
15	MAÍZ PIRA EXPLOTADO EN PALOMITAS COMO SNACK. COLOR: ANARANJADO O AMARILLO, EN FUNCIÓN DE LA HÍBRIDO. SABOR: NATURAL DEL GRANO, LIBRE DE OLORES EXTRAÑOS.	1	500grm
16	GARBANZOS COLOR BEIGE UNIFORME, OLOR: CARACTERÍSTICO, HUMEDAD: MÁXIMO 14%.	1	500grm
17	HUEVOS CUBETA DE DIMENSIÓN DE LA BANDEJA: 29,5 X 29,5 CM +/- 5MM MATERIAL: PULPA MOLDEADA DE PAPEL CAPACIDAD EN UNIDADES: 15 HUEVOS.	1	CUBETA X15
18	CHAMPÚ PARA EL CABELLO	1	190 ml
19	JABÓN DE BAÑO	1	150 g
20	CREMA DENTAL	1	60 ml

* Las frutas y verduras se deben entregar de acuerdo con los requerimientos de la entidad, el valor deberá ser el establecido en el promedio del estudio de mercado".

PAQUETE ALIMENTARIO No 3

ÍTEM	PRODUCTO	CANT	U. / M.
1	ARROZ BLANCO PARA CONSUMO HUMANO. PRODUCTO DESCASCARADO AL CUAL SE LE HAN ELIMINADO TOTAL O PARCIALMENTE EN LA ELABORACIÓN, EL GERMEN Y LAS CAPAS DE LA ALEURONA. DEBE TENER OLOR CARACTERÍSTICO, COLOR BLANCO, LIMPIO LIBRE DE IMPUREZAS. NO DEBE PRESENTAR SIGNOS DE INFECCIÓN O INFECCIONES, NATURAL Y SIN CONSERVANTES, HUMEDAD MENOR AL 14% Y PROCESADO EN EL PAÍS.	2	500 gr

		2	ACEITE VEGETAL 1000 CC COMESTIBLE APTO PARA EL CONSUMO HUMANO. REFINADO, BLANQUEADO CON CONTENIDO DE ÁCIDOS GRASOS LIBRES DEL 0,2%.	1	1000 cm3
		3	CHOCOLATE EL PRODUCTO DEBE TENER UN PESO NETO DE 500 GRAMOS.	1	500 gr
		4	VIVA PLÁTANO HARINA DE PLÁTANO, FÉCULA NUTRITIVA	1	200 gr
		5	CUCHUCO DE CEBADA.	1	500 gr
		6	AZÚCAR BLANCO: PRODUCTO SOLIDO CRISTALIZADO CONSTITUIDO ESENCIALMENTE POR SACAROSA, OBTENIDO MEDIANTE PROCEDIMIENTOS INDUSTRIALES APROPIADOS Y QUE HA SIDO A PROCESO DE REFINACIÓN. NO DEBE PRESENTAR INSECTOS, ARENA, TIERRA U OTRAS IMPUREZAS QUE INDIQUEN UNA INADECUADA MANIPULACIÓN DEL PRODUCTO.	1	500 gr
		7	SARDINAS LATA DE 480 GR.	1	480 gr
		8	SAL PRODUCTO DENOMINADO COMO CLORURO DE SODIO, POPULARMENTE CONOCIDO COMO SAL COMÚN, LIGERAMENTE COMESTIBLE, Y COMÚNMENTE UTILIZADO COMO CONDIMENTO (CONSERVANTE), EMPAQUE Y PRESENTACIÓN: BOLSA DE POLIETILENO DE 500 GR, VIDA ÚTIL: 1 AÑO.	1	500 gr
		9	FRIJOL BOLA ROJA BOLSA X 500 GRAMOS.	1	500 gr
		10	PASTA DE SECO PRODUCTO CUYO INGREDIENTE BÁSICO ES LA HARINA DE TRIGO MEZCLADA CON AGUA A LA CUAL SE LE PUEDE ADICIONAR SAL, HUEVO U OTROS INGREDIENTES. SE RECHAZA PRODUCTO QUEBRADO, REMOJADO O ABIERTO EL EMPAQUE. EL COLOR DEBE SER PROPIO DEL PRODUCTO NI CON MANCHAS DE COLOR DIFERENTE AL ORIGINAL.	1	250 gr
		11	PASTA DE SOPA PRODUCTO CUYO INGREDIENTE BÁSICO ES LA HARINA DE TRIGO MEZCLADA CON AGUA A LA CUAL SE LE PUEDE ADICIONAR SAL, HUEVO U OTROS INGREDIENTES. SE RECHAZA PRODUCTO QUEBRADO, REMOJADO O ABIERTO EL EMPAQUE. EL COLOR DEBE SER PROPIO DEL PRODUCTO NI CON MANCHAS DE COLOR DIFERENTE AL ORIGINAL.	1	250 gr
		12	PAPEL HIGIÉNICO TRIPLE HOJA X 4 DIMENSIONES (CM. / M) ANCHO DE HOJA: ±10.0 CM LARGO DE LA HOJA: ±11.0 CM LONGITUD TOTAL DEL ROLLO: 30 M ± 2.	1	x 4
		13	LECHE EN POLVO DESHIDRATADA MEDIANTE PROCESO DE ATOMIZACIÓN, AIRE CALIENTE POLVO CON GRANULOMETRÍA Y MALTA. DEBE CONTENER POLVO ULTRAFINO CON SABOR CARACTERÍSTICO DE LA LECHE, NO SE PERMITE LA ADICIÓN DE LÁCTEO NI DE AZÚCAR.	1	380 gr

	14	HARINA DE MAÍZ BOLSA X 500 GRAMOS	1	500 gr
	15	HUEVOS CUBETA DE DIMENSIÓN DE LA BANDEJA: 29,5 X 29,5 CM +/- 5MM MATERIAL: PULPA MOLDEADA DE PAPEL CAPACIDAD EN UNIDADES: 15 HUEVOS.	1	CUBETA X15
	16	FRUTA O VERDURAS*	1	1000 gr
	17	CHAMPÚ PARA EL CABELLO	1	190 ml
	18	JABÓN DE BAÑO	1	150 g
	19	CREMA DENTAL	1	60 ml
	20	CREMA HIDRATANTE	1	120 ml

* Las frutas y verduras se deben entregar de acuerdo a los requerimientos de la entidad, el valor deberá ser el establecido en el promedio del estudio de mercado, así mismo los alimentos entregados en el paquete alimentario deberán ser de marcas reconocidas en el mercado según superintendencia de industria y comercio.

Cada mes se entrega una opción diferente, para que las Personas Mayores tengan una alimentación balanceada, de acuerdo con concertación y cronograma establecido con el supervisor del contrato.

5. Las entregas de las raciones calientes y paquetes nutricionales deberán ser entregados por el personal de apoyo logístico, diferente al personal profesional quienes cumplirán funciones de acompañamiento y seguimiento durante las entregas.

6.Los costos por concepto de transporte para el desplazamiento a los lugares requeridos serán cubiertos por él ejecutor y en ningún caso será responsabilidad del Municipio de Zipaquirá.

7. Para el desarrollo de las diferentes actividades se debe contar con un equipo interdisciplinario, personal de logística, que desarrollen las diferentes actividades antes mencionadas de acuerdo a lo establecido en la ley 1276 de 2009.

8. Aporte de la ESAL

7.2. Objeto del contrato:	**“AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y DE OPERACIÓN PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES PSICOSOCIALES, NUTRICIONALES Y PROCESOS DE FORMACIÓN DIRIGIDOS A LAS PERSONAS MAYORES DEL MUNICIPIO DE ZIPAQUIRÁ”**
7.3. Clasificación UNSPSC	**CODIGO UNSPSC**: 95122105 — **PRODUCTO**: Hogar de ancianos
7.4 Condiciones del convenio:	Para la ejecución de las actividades la ESAL deberá garantizar al Municipio que cuenta con el equipo de apoyo necesario, así como con la experiencia requerida para el desarrollo de las actividades. Las actividades están orientado a promover el bienestar, la participación activa y el envejecimiento saludable de las Personas Mayores del municipio

de Zipaquirá, a través de cuatro modalidades de atención: Centro Día, Descentralizada, Ración Caliente y Paquetes Alimentarios, complementadas con un evento de Clausura y Cierre Anual.

1. Modalidad Centro Día

Atención diaria a 100 Personas Mayores en el Centro Día Club del Adulto Mayor Santa Ana, brindando:

Alimentación: suministro de bebidas calientes y refrigerios diarios.

Transporte: tres rutas diarias en busetas con capacidad para 40 pasajeros.

Actividades formativas y recreativas: talleres de salud mental, fortalecimiento cognitivo, autocuidado, prevención de enfermedades, estilos de vida saludables y actividades lúdico-pedagógicas (danza, rumba, recreación, manualidades, huerta y música).

Apoyo profesional: acompañamiento de auxiliares de enfermería, psicología y trabajo social.
Encuentros intergeneracionales y de saberes: espacios de integración con niños, jóvenes y otros grupos de adultos mayores del municipio y municipios vecinos.

2. Modalidad Descentralizada

Atención a las Personas Mayores en 28 satélites urbanos y rurales, ofreciendo:

Entrega diaria de 100 refrigerios.

Talleres de fortalecimiento mental y físico, prevención de enfermedades y promoción de estilos de vida saludable.

Actividades recreativas y culturales adaptadas a las condiciones de los participantes.

Encuentros intergeneracionales, generacionales y de saberes, fomentando el diálogo, la integración y el intercambio de experiencias.

3. Modalidad Ración Caliente

Suministro de 360 raciones diarias (lunes a sábado), que incluyen sopa o fruta, plato principal con proteína, harinas, verduras y bebida natural.

Seguimiento domiciliario: visitas por parte de trabajo social y psicología para valorar condiciones familiares, cognitivas y conductuales, y realizar remisiones a entidades competentes en casos de vulneración o negligencia.

4. Modalidad Paquetes Alimentarios

Entrega mensual de 550 paquetes alimentarios con kit de aseo vigencia 2026 y 838 vigencia 2027, previa focalización de beneficiarios.

Dependencia. Secretaria De Familia y Desarrollo Social	Elaboró: Ivonee Ordoñez Mateus Contratista	Revisó: Julio Andrés Gómez Durán- Contratista SFDS	Aprobó: Fanny Leticia Rincón Gómez Secretaria de familia y desarrollo social	Ruta: C:\Users\clind\Downloads\MUNICIPALIDAD CONTRATO NUEVO\SUPERVISOR\ESTUDIO PREVIOADULTOMAYORZIPAQUIRA vigencias futuras .docxESTUDIO PREVIO ESAL

	Acompañamiento social y psicológico mediante visitas domiciliarias, con seguimiento del bienestar integral y detección de posibles casos de maltrato o negligencia. En conjunto, el servicio garantiza una atención integral, inclusiva y humanizada para las Personas Mayores, fortaleciendo su autonomía, participación comunitaria y calidad de vida.
7.5. Plazo de ejecución del convenio:	El plazo de ejecución de este convenio es de **SIETE (7) MESES**, contados a partir de la fecha de aprobación de las partes en SECOP II, previa expedición del registro presupuestal y aprobación de las garantías. Una vez dado el inicio en la plataforma Secop II se actualizará el plazo y la garantía, cuando ella exista.
7.6. Lugar de ejecución del convenio:	El convenio se ejecutará en el Municipio de Zipaquirá, o en los lugares que se requiera para el cumplimiento del objeto contractual.
7.7. Obligaciones de la ESAL:	Son Compromisos específicos de La ESAL las siguientes actividades: 1. Realizar cada una de las actividades mencionadas en el Alcance General del programa señalado en el presente estudio previo. Informar al supervisor del contrato una planeación mensual con los cronogramas respectivos de profesionales auxiliares y personal de apoyo a su cargo y de las actividades a ejecutar con sus respectivas fechas horarios y lugares de desarrollo. 2. Informar al supervisor del Convenio una planeación mensual con los cronogramas respectivos de profesionales auxiliares y personal de apoyo a su cargo y de las actividades a ejecutar con sus respectivas fechas horarios y lugares de desarrollo. 3. Presentar informe detallado de manera cualitativa y cuantitativa mensual de las actividades desarrolladas con las Personas Mayores del Municipio de Zipaquirá, con sus respectivos soportes. 4. Contar con la logística y personal suficiente para el cumplimiento de las actividades desarrolladas en el Centro Dia Santa Ana y de forma descentralizada en los 28 Satélites y los focalizados para raciones calientes y paquetes nutricionales, de acuerdo a las indicaciones del supervisor del presente convenio. 5. Desarrollar proceso de georeferenciación de la atención prestada en el Municipio para las Personas Mayores, donde se indique zonificación, punto de atención, edad, género, población atendida, beneficio entregado, actividades desarrolladas. La cual deberá

actualizarse de manera mensual y generar informe cualitativo y cuantitativo.

6. Contar con tres (3) rutas con capacidad para 40 pasajeros para el desplazamiento (ida y regreso) de las Personas Mayores de los diferentes satélites de sectores urbanos y rurales al Centro Día Club del Adulto Mayor Santa Ana de acuerdo a Cronograma y plan de trabajo establecido.

7. Realizar la coordinación, seguimiento y evaluación de profesionales y personal que desarrolla las diversas actividades intramurales Centro Día Santa Ana y Extramurales (satélites) para la atención integral de las Personas Mayores y dejar evidencia documentada de las acciones realizadas, las evidencias de asistencia y dinámicas desarrolladas deberán organizarse en carpetas, archivadas y permanecer bajo custodia del Centro Día Santa Ana.

8. Realizar encuestas de satisfacción de acuerdo con la muestra entregada, con el formato definido por Secretaria de Familia y Desarrollo Social que permitan medir la percepción y aceptación de las mismas por partes de las Personas Mayores en Centro Día Santa Ana y satélites y así medir el impacto de las actividades desarrolladas.

9. Ejecutar las actividades descritas en el numeral "7.1. Alcance general del programa a desarrollar" de manera oportuna e idónea siguiendo las especificaciones entregadas y bajo plan de trabajo y Cronograma de actividades concertado con el supervisor del contrato intramural (Centro Día Club del Adulto Mayor Santa Ana, Extramurales (satélites) y hogares de larga estancia y/o actividades externas con las Personas Mayores).

10. Realizar 370 visitas domiciliarias durante la ejecución del convenio por el área de trabajo social a las Personas Mayores beneficiarios de la Modalidad Apoyo Nutricional de las líneas ración caliente y paquete nutricional y seguimiento en caso que lo requiera, debe contener valoración por el área de trabajo social donde se evidencia el entorno social y familiar con recomendaciones a beneficiarios, familiares y cuidadores; realizando la respectiva remisión de casos a entidades competentes cuando se evidencie maltrato-abuso y/o negligencia o algún tipo de vulnerabilidad (se debe presentar informe por cada persona mayor valorada). El profesional debe tener la disposición de realizar esta actividad en los casos en los cuales se requiera para evidenciar condiciones de vulnerabilidad de las Personas Mayores del municipio.

11. Realizar 370 visitas domiciliarias durante la ejecución del convenio por el área de psicología a Personas Mayores beneficiarios de la Modalidad Apoyo Nutricional en las líneas ración caliente y paquete alimentario y seguimiento en caso que lo requiera, debe contener valoración por el área de psicología donde se evalué cognitiva y conductualmente a las Personas Mayores, debe tener recomendaciones a beneficiarios, familiares y cuidadores; realizando respectiva remisión de casos a entidades competentes cuando se evidencie maltrato-abuso y/o negligencia o cualquier tipo de vulnerabilidad (se debe presentar informe por cada Persona Mayor valorada). El profesional debe tener la disposición de realizar esta actividad en los casos en los cuales se requiera para evidenciar condiciones de vulnerabilidad de las Personas Mayores del municipio.

12. Elaborar Minuta de alimentación con su correspondiente ciclo de menús de la Modalidad Apoyo Nutricional, línea ración caliente, la cual se encuentre certificada por un profesional en Nutrición.

13. Realizar verificación de los beneficiarios de la Modalidad Apoyo Nutricional en las líneas de ración caliente y paquete nutricional ya focalizados los cuales deben cumplir con los siguientes requisitos: Categorización de SISBEN que se encuentre dentro de la población Vulnerable, no contar con pensión de vejez, redes familiares insuficientes y/o que no cuente con los recursos económicos suficientes para su sostenimiento, previa verificación mediante visita domiciliaria de su situación de vulnerabilidad, edad mínima de 60 años. En caso de pérdida de calidad del beneficiario iniciar de forma inmediata su reemplazo teniendo en cuenta la lista de espera de solicitudes allegadas a la secretaría de Familia y Desarrollo Social.

14. Entregar **360** raciones caliente de alimentos diaria de lunes a sábado durante la ejecución del convenio, en los diferentes puntos establecidos para la entrega del beneficio.

15. Entregar **550** paquetes nutricionales mensuales en la vigencia 2026 y **838** paquetes en le vigencia 2027, los cuales deben ser de tres tipos, acorde a lo establecido en el convenio durante la ejecución de este, informando número de paquetes entregados llevando el respectivo registro y control; durante el proceso de entregas se deberá realizar capacitaciones entorno hábitos de estilos de vida saludables-orientación psicosocial-ocupación del tiempo libre, nutrición, alimentación saludable, dichos soportes de entrega deberán reposar en el archivo del centro día santa Ana.

16. Realizar actividades grupales mensuales de promoción de estilos de vida saludable, prevención de enfermedades, primeros auxilios toma de signos vitales, educación para administración y toma de

medicamentos y no automedicación, manejo adecuado de enfermedades crónicos HTA, DM, EPOC, prevención de alcoholismo y tabaquismo, Sumado a esto las auxiliares deberán hacer acompañamiento y/o apoyo en el Centro Día, satélites y hogares geriátricos, según el Cronograma de actividades estipulado por el supervisor del convenio.

17. Realizar Actividades de Promoción de estilos de vida saludable, Prevención de enfermedades osteomusculares, limitaciones por lesiones de movimiento y prevención de enfermedades por la vejez.

18. Realizar talleres y/o actividades mensuales de Orientación Psicosocial grupales, encaminados a fortalecer la salud mental, (autoestima, autoconcepto, autoconocimiento, entre otros), fortalecimiento cognitivo, regulación y manejo de emociones, la adecuada ocupación del tiempo libre y relaciones interpersonales (actividades que fortalezcan la creación de redes de apoyo entre los adultos mayores, potencializando el acompañamiento y reconocimiento entre ellos), cambios físicos, emocionales y cuidados necesarios asociados al ciclo de vida de esta etapa, en centro dia, satelites y hogares de larga estancia.

19. Realizar actividades de trabajo social grupales de ocupación del tiempo libre de acuerdo con los talentos, gustos y preferencias de las Personas Mayores, talleres y/o actividades para fortalecer la salud mental, trabajo de autoestima, auto concepto, autoconocimiento, entre otros, fortalecimiento cognitivo, regulación y manejo de emociones, la adecuada ocupación del tiempo libre y relaciones interpersonales (actividades que fortalezcan la creación de redes de apoyo entre las Personas Mayores. Potencializando el acompañamiento y reconocimiento entre ellos), cambios físicos, emocionales y cuidados necesarios asociados al ciclo de vida de esta etapa.

20. Realizar talleres grupales de manualidades, alfabetización, huerta y música dirigidos a las Personas Mayores en el Centro Día, los cuales trabajarán y potencializarán las capacidades de estas como amor propio, autoestima, creatividad, fortalecimiento de habilidades y destrezas, gustos e interés, concentración mediante sesiones lúdico-pedagógicas, para el desarrollo de las actividades deberá suministrar los insumos necesarios para los participantes durante el desarrollo del taller.

21. Realizar actividades lúdico-pedagógicas que incluyan: rumba aeróbica, danza folclórica, recreación, y juegos tradicionales danza rítmica, SPA, cuidado personal, yoga, fisioterapia, teniendo en cuenta las condiciones y habilidades de Personas Mayores que asisten a los Satélites y a Centro Día Club del Adulto Mayor Santa Ana.

Promoviendo aprendizaje y desarrollo rítmico, expresión corporal, manejo de escenografía, trabajo en equipo actoral, juegos, lúdica y recreación vivencial para el desarrollo y mantenimiento mental.

22. Realizar encuentros Intergeneracional en la modalidad Centro Día y descentralizados en la vigencia del presente convenio, donde se cuente con el material para el desarrollo de estos, ayudas audiovisuales y logísticas propias de los mismos.

23. Realizar Encuentros Generacionales. Con la participación de grupos de Personas Mayores de las zonas urbanas y rurales del municipio en la vigencia del presente convenio, donde en este último se cuente con el desplazamiento y la logística necesaria para el desarrollo de las diferentes actividades dentro y fuera del Municipio.

24. Realizar encuentros de Saberes y Tradiciones en la modalidad centro día y descentralizados promoviendo el dialogo colectivo, espacios de intercambio de conocimientos y experiencias entre las personas mayores vinculando todos los satélites. donde se cuente con el material para el desarrollo de estos, ayudas audiovisuales y logísticas propias de los mismos.

25. La ESAL debe presentar soportes de las Actividades Desarrolladas con las Personas Mayores en el Centro Dia, Satélites y hogares de larga estancia (fichas de capacitación, actas de reunión, planilla de asistencia y los demás soportes de acuerdo con las actividades y los lineamientos dados por la Secretaria de Familia y Desarrollo Social).

26. La ESAL debe hacer entrega de los soportes físicos de forma organizada del desarrollo de las actividades realizadas con los Personas Mayores a la Secretaria de Familia y Desarrollo Social.

27. La ESAL debe contar con los profesionales y personal idóneo para el desarrollo del presente Convenio en el Centro Día Club Santa, Satélites y actividades en hogares de larga estancia.

28. La ESAL debe participar y apoyar las diferentes actividades desarrolladas por la Secretaria de Familia y Desarrollo Social, Alcaldía de Zipaquirá en el marco del Programa Adulto Mayor del Municipio de Zipaquirá.

29. Los profesionales y técnicos auxiliares de enfermería de la ESAL deben brindar apoyo, acompañamiento y orientación en las Modalidades Centro Día, descentralizada, racion caliente y paquete nutricional mediante Cronograma establecido por la Secretaria de Familia y Desarrollo Social para dicha actividad.

Dependencia. Secretaria De Familia y Desarrollo Social	Elaboró: Ivonee Ordoñez Mateus Contratista	Revisó: Julio Andrés Gómez Durán- Contratista SFDS	Aprobó: Fanny Leticia Rincón Gómez Secretaria de familia y desarrollo social	Ruta: C:\Users\clind\Downloads\MUNICIPALIDAD CONTRATO NUEVO\SUPERVISOR\ESTUDIO PREVIOADULTOMAYORZIPAQUIRA vigencias futuras .docxESTUDIO PREVIO ESAL

30. Entregar **100** refrigerios saludables diarios de lunes a viernes durante el desarrollo de las diferentes actividades programadas para el programa de Adulto Mayor y la Secretaria de Familia y Desarrollo Social.

31. Garantizar los insumos y personal necesarios para el adecuado funcionamiento del Centro Día Club del Adulto Mayor Santa Ana.

32. Entregar material de apoyo y transporte para cada uno de los profesionales y personal, para el desarrollo de las diferentes actividades programadas en Centro Dia, satélites, hogares de larga estancia.

33. Presentar los respectivos documentos que acrediten el cumplimiento en el pago de los aportes a la seguridad social, integral del personal vinculado a la ejecución del Convenio.

34. Informar al municipio el número de población atendida durante cada mes llevando registro de las diferentes actividades desarrolladas mediante los formatos establecidos desde la Secretaría de Familia y Desarrollo Social. (informe cuantitativo y cualitativo de las actividades desarrolladas con enfoque diferencial).

35. Realizar informe financiero de las actividades desarrolladas durante la ejecución del convenio tanto de los recursos establecidos por el municipio como los establecidos por la ESAL.

36. Evaluar bimestralmente entre la Secretaria de Familia y Desarrollo Social o su delegado y la ESAL la ejecución del objeto del contrato.

37. Suministrar oportunamente la información y documentación que sea requerida por el supervisor del presente Convenio.

38. Conocer y presupuestar todos los gravámenes de los cuales es responsable al momento de presentar su propuesta y celebrar el Convenio, por tanto, asumirá la responsabilidad y los costos, multas y/o sanciones que se generen por la inexactitud de la información fiscal que se haya entregado a la alcaldía.

39. Presentar la respectiva factura o documento equivalente, acorde con el régimen tributario aplicable al objeto contratado acompañado de los documentos de soporte que permitan establecer el cumplimiento de las condiciones pactadas para la cuenta de cobro

40. El ejecutor debe mantener indemne al Municipio de Zipaquirá, de cualquier reclamo proveniente de terceros que tenga como causa de sus actuaciones en desarrollo y ejecución del presente Convenio

Dependencia. Secretaria De Familia y Desarrollo Social	Elaboró: Ivonee Ordoñez Mateus Contratista	Revisó: Julio Andrés Gómez Durán- Contratista SFDS	Aprobó: Fanny Leticia Rincón Gómez Secretaria de familia y desarrollo social	Ruta: C:\Users\clind\Downloads\MUNICIPALIDAD CONTRATO NUEVO\SUPERVISOR\ESTUDIO PREVIOADULTOMAYORZIPAQUIRA vigencias futuras .docxESTUDIO PREVIO ESAL

	***Posterior a la adjudicación del convenio las actividades aportadas por la ESAL se tendrán incluidas dentro de las obligaciones contractuales."**
7.8. Obligaciones del Municipio:	De acuerdo con la naturaleza del convenio, son obligaciones del Municipio: a) Cancelar el valor del aporte en la oportunidad aquí establecida. b) Supervisar el desarrollo y ejecución del convenio. c) Formular sugerencias por escrito sobre observaciones que estime convenientes en el desarrollo del convenio, siempre enmarcadas dentro del término del mismo. d) Entregar oportunamente al CONTRATISTA la información necesaria, útil y apropiada para desarrollar el programa social incluido en el Plan de Desarrollo. e) Coordinar reuniones que implique el desarrollo de la presente CONTRATACIÓN. f) Asignar y entregar formalmente el espacio físico o infraestructura (instalaciones/cocina) destinado para la recepción, almacenamiento, preparación y distribución de los alimentos dirigidos a los beneficiarios del Programa Adultos Mayor.
7.9. Plazo de liquidación del convenio:	De conformidad con el artículo 60 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 217 del Decreto 019 del 2012 y el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, la liquidación del convenio se hará de mutuo acuerdo dentro del término fijado en los pliegos de condiciones o sus equivalentes, o dentro del que acuerden las partes para el efecto. De no existir tal término, la liquidación se realizará dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la expiración del término previsto para la ejecución del convenio o a la expedición del acto administrativo que ordene la terminación, o a la fecha del acuerdo que la disponga. Si el contratista no se presente a la liquidación previa notificación o convocatoria que le haga la entidad, o las partes no lleguen a un acuerdo sobre su contenido, la entidad tendrá la facultad de liquidar en forma unilateral dentro de los dos (2) meses siguientes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 141 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo. Si vencido el plazo anteriormente establecido no se ha realizado la liquidación, la misma podrá ser realizada en cualquier tiempo dentro de los dos años siguientes al vencimiento del término a que se refieren los incisos anteriores, de mutuo acuerdo o unilateralmente, sin perjuicio de lo previsto en el artículo 141 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.
8. Fundamentos jurídicos de la modalidad de selección:	El artículo 209 de la Constitución Nacional establece que "la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficiencia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización de las funciones. Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado. La administración pública en todos sus órdenes tendrá un control interno que se ejercerá en los términos que señale la Ley". Que el artículo 4 de la Ley 489 de 1998 dispone que "*la función administrativa del Estado busca la satisfacción de las necesidades generales de todos los habitantes, de conformidad con los principios, finalidades y cometidos consagrados en la Constitución Política. Los organismos, entidades y*

personas encargadas, de manera permanente o transitoria, del ejercicio de funciones administrativas deben ejercerlas consultando el interés general."

Así mismo la Ley 489 de 1998 dispone en su artículo 96 lo siguiente:
"Artículo 96º.- Las entidades estatales, cualquiera sea su naturaleza y orden administrativo podrán, con la observación de los principios señalados en el artículo 209 de la Constitución, asociarse con personas jurídicas particulares, mediante la celebración de convenios de asociación o la creación de personas jurídicas, para el desarrollo conjunto de actividades en relación con los cometidos y funciones que les asigna a aquéllas la ley.

Los convenios de asociación a que se refiere el presente artículo se celebrarán de conformidad con lo dispuesto en el artículo 355 de la Constitución Política, en ellos se determinará con precisión su objeto, término, obligaciones de las partes, aportes, coordinación y todos aquellos aspectos que se consideren pertinentes".

Que el artículo primero del Decreto 092 de 2017 señala; El objeto del presente decreto es reglamentar la forma como el Gobierno nacional, departamental, distrital y municipal contrata con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad, para impulsar programas y actividades de interés de acuerdo con el Plan Nacional o los planes seccionales de Desarrollo, en los términos del artículo 355 de la Constitución Política.

Según el Decreto 092 de 2017 artículo 2º, para que sea procedente el proceso, se debe reunir las siguientes condiciones:

a. Fue suspendido en el auto del Consejo de estado 1001-03-26-000-2018-00113-00 (62003), de fecha seis (6) de agosto de dos mil diecinueve (2019).
b. Que el convenio no comporte una relación conmutativa en el cual haya una contraprestación directa a favor de la Entidad Estatal, ni instrucciones precisas dadas por esta al contratista para cumplir con el objeto del convenio;
c. Fue suspendido en el auto del Consejo de estado 1001-03-26-000-2018-00113-00 (62003), de fecha seis (6) de agosto de dos mil diecinueve (2019).

Por su parte el artículo cuarto del citado Decreto indica que se deben cumplir dentro del proceso las siguientes fases;

(i) Definición y publicación de los indicadores de idoneidad, experiencia, eficacia, eficiencia, economía y de manejo del Riesgo y los criterios de ponderación para comparar las ofertas:
(ii) Definición de un plazo razonable para que las entidades privadas sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad presenten a la Entidad Estatal sus ofertas y los documentos que acrediten su idoneidad,
(iii) Evaluación de las ofertas por parte de la Entidad Estatal teniendo en cuenta los criterios definidos para el efecto.

Por su parte el artículo cuarto del citado Decreto indica que se deben cumplir dentro del proceso las siguientes fases;

(i) Definición y publicación de los indicadores de idoneidad, experiencia, eficacia, eficiencia, economía y de manejo del Riesgo y los criterios de ponderación para comparar las ofertas:

	(ii) Definición de un plazo razonable para que las entidades privadas sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad presenten a la Entidad Estatal sus ofertas y los documentos que acrediten su idoneidad, (iii) Evaluación de las ofertas por parte de la Entidad Estatal teniendo en cuenta los criterios definidos para el efecto. Los artículos 7 y 8 del Decreto 092 de 2017, establecen que a esta modalidad de contratación le aplican los principios de la contratación estatal y las normas generales del sistema de contratación público. Así mismo, el artículo 4 de la misma disposición preceptúa: "La Entidad Estatal del Gobierno nacional, departamental, distrital y municipal deberá adelantar un proceso competitivo para seleccionar la entidad sin ánimo de lucro asociada, cuando en la etapa planeación identifique que el programa o actividad de interés público que requiere desarrollar es ofrecido por más de una Entidad ánimo de lucro. Que por su parte y de acuerdo a lo establecido con el Artículo 46 de la Constitución Política de Colombia, en armonía con la Ley 1251 de 2008, Ley 1276 de 2009, Ley 1315 de 2009, entre otras, y al estar el presente objeto contractual enfocada a programas y actividades de interés público previsto en el Plan de Desarrollo, con los cuales se busca promover los derechos de personas en situaciones de debilidad manifiesta o indefensión, como lo son las personas con discapacidad, en concordancia con el artículo segundo del Decreto 092 de 2017, se considera procedente realizar el presente proceso de acuerdo a lo establecido en el Decreto 092 de 2017.
9. Supervisión:	La supervisión será ejercida por la SECRETARIA DE FAMILIA Y DESARROLLO SOCIAL o quien haga sus veces.

Capítulo III: Descripción financiera

10. Análisis que soporta el valor estimado del convenio:

COTIZACIONES

Para el cálculo del presupuesto oficial, la Secretaría de Familia y Desarrollo Social realizó estudio de mercado en nombre de la Alcaldía Municipal de Zipaquirá así, recibiendo dos (2) cotizaciones así:

(VER ANEXO ESTUDIO DE MERCADO).

Teniendo en cuenta las pre- cotizaciones allegadas, para el cálculo del Presupuesto Oficial se aplica la siguiente formula:

PO P1+P2/2 Donde: P=Presupuesto

NOMBRE DE LA EMPRESA QUE COTIZA	VALOR DE LA COTIZACIÓN
FUNDESARROLLO NIT 900430855-1	$3.783.291.560
FUNDACIÓN PROYECTO SOCIAL INTEGRAL NIT 900265601-1	$3.773.411.640

P1= COTIZACIÓN 1

P2= COTIZACIÓN 2

En aplicación a la formula se tiene entonces:

	COT 1	COT 2	P1 + P2 / 2
VALOR COTIZACIÓN	$3.783.291.560	$3.773.411.640	$3.778.351.600

De donde se obtuvo que el presupuesto oficial para la vigencia 2026 es por el valor de **TRES MIL SETECIENTOS SETENTA Y OCHO MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL SEISCIENTOS PESOS ($3.778.351.600) M/CTE .**

11. Valor Estimado del convenio, incluyendo Fuente y Recursos:

El aporte del Municipio será por la suma de **TRES MIL SETECIENTOS SETENTA Y OCHO MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL SEISCIENTOS PESOS ($3.778.351.600) M/CTE**

De los cuales, se hará con cargo al siguiente Certificado de Disponibilidad Presupuestal **2026001686** de 14 de septiembre de 2026, expedido por la Secretaría de Hacienda:

CDP No 2026001686 de 14/09/2026				
RUBRO	**FUENTE**	**NOMBRE**	**VALOR CDP**	**VALOR A APROPIAR**
2302410305114131153 2.3.2.02.02.006	1101-ICLD PREDIAL U VIG ACT	Comercial y distribución alojamiento servicios de suministro de comidas y bebidas servicios de transporte y servicios de distribución de electricidad gas y agua	$ 566,767,920.00	$ 566,767,920.00
2302410305114131193 2.3.2.02.02.006	RB 1208 RB ESTAMPILLA PARA EL BIENESTAR DEL ADULTO MAYOR	Comercial y distribución alojamiento servicios de suministro de comidas y bebidas servicios de transporte y servicios de distribución de electricidad gas y agua	$ 330,000,000.00	$ 330,000,000.00

	TOTAL \| \| \| **$ 896,767,920.00** \| **$ 896,767,920.00**

Y la suma de DOS MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y UN MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS OCHENTA PESOS ($2.881.583.680), se encuentran respaldados en el Acuerdo No. 10 de 2026 “POR LA CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE DE ZIPAQUIRÁ PARA COMPROMETER VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS PARA EL AÑO 2027; Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”, se estableció lo siguiente:

AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y DE OPERACIÓN PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES PSICOSOCIALES, NUTRICIONALES Y PROCESOS DE FORMACIÓN DIRIGIDOS A LAS PERSONAS MAYORES DEL MUNICIPIO DE ZIPAQUIRÁ	3.779.411.460	896.767.920	2.882.643.540,00		2,882,643,540	31%
AUNAR ESFUERZOS						

MAS EL APORTE DE LA ENTIDAD SIN ANIMO DE LUCRO QUE SERÁ DETERMINADO AL MOMENTO DE PRESENTAR LA OFERTA.

El valor Total del Convenio se establecerá a la adjudicación del mismo.

DESCUENTOS TRIBUTARIOS. La Alcaldía Municipal de Zipaquirá efectuará los descuentos de Ley del orden Nacional y Municipal vigentes, de acuerdo con la información tributaria suministrada por el Contratista a la Entidad y con la actividad objeto del Convenio.

12. Forma de entrega de los aportes del Municipio y requisitos:	La Alcaldía Municipal de Zipaquirá entregará al contratista el valor de los aportes del presente convenio será desembolsado de la siguiente manera: De forma mensual durante la ejecución del convenio de acuerdo con las actividades desarrolladas por la entidad sin ánimo de lucro. Para el trámite de cualquier desembolso del aporte será indispensable la presentación de: Por el ejecutor: Informe de las actividades desarrolladas Factura Acreditación de aportes Acreditación de estar al día en el pago de aportes al sistema de seguridad social integral-Certificación de pago de Parafiscales Por parte del supervisor: Emitir acta de cumplimiento a satisfacción Informe de supervisión de actividades Verificación de pagos al sistema de seguridad social en salud, pensiones y parafiscales.
13. Justificación de los	Para la selección del asociado que ejecute el presente proceso se tendrá en cuanta lo establecido en el Decreto 092 de 2017, así:

factores de selección que permitan identificar la oferta más favorable:	**"*ARTÍCULO 4. Proceso competitivo de selección cuando existe más de una entidad sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad.* ***La Entidad Estatal del Gobierno nacional, departamental, distrital y municipal deberá adelantar un proceso competitivo para seleccionar la entidad sin ánimo de lucro contratista, cuando en la etapa de planeación identifique que el programa o actividad de interés público que requiere desarrollar es ofrecido por más de una Entidad sin ánimo de lucro.*** ***En el proceso competitivo la Entidad Estatal deberá cumplir las siguientes fases: (i) definición y publicación de los indicadores de idoneidad, experiencia, eficacia, eficiencia, economía y de manejo del Riesgo y los criterios de ponderación para comparar las ofertas; (ii) definición de un plazo razonable para que las entidades privadas sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad presenten a la Entidad Estatal sus ofertas y los documentos que acrediten su idoneidad, y (iii) evaluación de las ofertas por parte de la Entidad Estatal teniendo en cuenta los criterios definidos para el efecto.*** ***Las Entidades Estatales no están obligadas a adelantar el proceso competitivo previsto en este artículo cuando el objeto del Proceso de Contratación corresponde a actividades artísticas, culturales, deportivas y de promoción de la diversidad étnica colombiana, que solo pueden desarrollar determinadas personas naturales o jurídicas, condición que debe justificarse en los estudios y documentos previos.*"**
13.1. Requisitos habilitantes	En el proceso de selección pueden participar entidades sin ánimo de lucro, cuyo objeto social les permita ejecutar el convenio y se haya constituido por lo menos con un tiempo igual a Dieciocho (18) años contados hasta al momento de la presentación de la propuesta, para lo cual deberá allegar (copia del acta de constitución). De acuerdo con lo señalado en el Decreto 092 de 2017, la Entidad sin ánimo de lucro deberá tener dentro de su objeto social la coincidencia entre este, el proyecto y el objeto del convenio a desarrollar. Así mismo, deberá contar con la experiencia en Ejecución de convenio cuyo objeto tenga relación directa o afín con el objeto de la presente convocatoria. La ESAL debe tener una duración por lo menos igual a la vigencia del convenio y un año más y cumplir con los requisitos que se relacionan a continuación:
13.1.1. Capacidad jurídica	Para acreditar la capacidad jurídica habilitante, se debe presentar los siguientes requisitos: **1. Certificado de existencia y representación legal** expedido por la cámara de comercio del domicilio del Proponente expedido dentro de los 30 días anteriores al cierre del proceso. El objeto social debe estar relacionado con el objeto a celebrarse, mediante el cual el proponente acredite: Que su representante legal tiene facultades suficientes para presentar la propuesta y firmar el respectivo convenio en el evento en que le sea adjudicado, por el valor correspondiente, en caso de no contar con dicha facultad, deberá presentar autorización de que trata el punto 4. Que el objeto social de la ESAL está acorde con el del presente proceso.

Que cuenta con órganos de administración activos tales como Junta directiva, comités directivos u otro órgano independiente que supervise las actividades de los administradores.

3. Fotocopia del documento de identidad del representante legal o del apoderado o del proponente singular.

4. En caso de existir limitaciones estatutarias frente a las facultades del representante legal, las respectivas autorizaciones para desarrollar el presente proceso de selección, el convenio y todas las actividades relacionadas directa o indirectamente.

5. Declaración bajo la gravedad de juramento, de no estar incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad o prohibiciones establecidas en los Artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007, ley 1474 de 2011 y las normas que las modifiquen, adicionen, aclaren o sustituyan, suscrito por el Representante Legal de la Persona Jurídica, o del Consorcio y/o Unión Temporal.

6.Antigüedad de la ESAL:

Para la antigüedad del proponente solo se tendrá en cuenta que la ESAL tenga como mínimo DIECIOCHO (18) años de constitución e inscripción ante una Cámara de Comercio. Este requisito de antigüedad en términos generales se establece con el fin de garantizar que los interesados tengan estabilidad suficiente que les permita cumplir a cabalidad con los compromisos. Para verificar esta antigüedad se debe presentar el certificado de existencia y representación legal para personas jurídicas con fecha de expedición no superior a 30 días.

Otros requisitos jurídicos que se deben aportar

1. Carta de Presentación de la Propuesta – Anexo No. 1

Carta de presentación de la Propuesta firmada por el Representante Legal del Proponente.
Mediante la carta de presentación de la oferta, el proponente de forma expresa hace entrega de una propuesta para participar en el presente proceso de selección y se compromete a suscribir el convenio y a ejecutarlo en el evento que le sea adjudicado.

En la carta de presentación el oferente deberá indicar cuál información de la suministrada en su propuesta es de carácter reservado, señalando la norma que le otorga tal carácter.

2. Garantía de Seriedad de la Propuesta. Los proponentes prestarán garantía de seriedad de los ofrecimientos hechos; que cubrirá los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento en los siguientes eventos:

a) La no suscripción del convenio sin justa causa por parte del proponente seleccionado.
b) La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la propuesta cuando el término previsto en el pliego para la adjudicación del convenio se prorrogue o cuando el término previsto en el pliego para la suscripción del

convenio se prorrogue, siempre y cuando estas prórrogas no excedan un término de tres (3) meses.
c) La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento exigida por la entidad para amparar el incumplimiento de las obligaciones del convenio.
d) El retiro de la propuesta después de vencido el término fijado para la presentación de las Propuestas.

A la propuesta deberá anexarse el original de la correspondiente póliza debidamente firmada por el proponente con la siguiente información:

a. Beneficiario: Municipio de Zipaquirá NIT: 899999318-6.
b. Afianzado: Nombre del Oferente.
c. Vigencia: 90 días calendario
d. Valor asegurado: 10% del presupuesto oficial del presente proceso

Cuando el ofrecimiento sea presentado por un proponente plural bajo la figura de unión temporal, consorcio o convenio de asociación futura, la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del proponente plural, e indicar el porcentaje de participación de cada uno.

De conformidad con el Decreto 1082 de 2015, los oferentes podrán otorgar como mecanismos de cobertura del riesgo cualquiera de las siguientes garantías: Convenio de seguro contenido en una Póliza, patrimonio autónomo y garantía bancaria. En todo caso, tratándose de pólizas, las mismas no expirarán por falta de pago de la misma o por revocatoria unilateral. En caso de póliza de seguro, ésta debe adjuntarse acompañada de las condiciones generales. En caso de que la fecha de cierre de la selección se amplíe, debe tenerse en cuenta la nueva fecha para efecto de la vigencia de la garantía.

Además, deberá allegar el recibo de pago de la póliza o la constancia de no expirar por falta de pago y el respectivo clausulado.

La Alcaldía Municipal podrá hacerla efectiva en caso de que el Proponente retire su Propuesta dentro del período de validez de la misma o cuando el Proponente favorecido no suscriba el Convenio o no constituya las garantías contractuales.

El Proponente favorecido y los demás Proponentes podrán solicitar la devolución de la Garantía de Seriedad de la Oferta, cuando se hayan cumplido los requisitos de legalización del Convenio que se llegare a celebrar, como resultado de este proceso. Si la selección se declara desierta, se devolverá el original de la póliza, previa solicitud por escrito del Proponente.

3. Certificación sobre el cumplimiento de las obligaciones de seguridad social y pago de aportes parafiscales

De conformidad con lo estipulado por el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y la Ley 828 de 2003, el proponente deberá anexar la respectiva certificación en la cual se indique que se encuentra a paz y salvo en el pago de las contribuciones al Sistema Integral de Seguridad Social –EPS, Pensiones y ARP, así como de los Aportes Parafiscales, SENA, ICBF, Cajas de Compensación Familiar y Subsidio Familiar a que haya lugar de sus empleados.

La certificación deberá ser suscrita por el Revisor Fiscal cuando éste exista de acuerdo con los requerimientos de ley o por el Representante Legal, en donde conste que se encuentra al día en sus pagos **a la fecha de presentación de la propuesta**. En el evento en que la sociedad no exceda el término de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución.

Cada una de las personas jurídicas miembros de un Consorcio o Unión Temporal en forma independiente deberá anexar esta certificación.

Esta certificación igualmente deberá anexarse al momento de suscribir el convenio y en forma mensual, durante la ejecución del convenio y hasta su liquidación.

4. Fotocopia del Registro Único Tributario.

5. Libreta Militar. El proponente (Hombre menor de 50 años) (Persona Natural, Representante Legal de la Persona Jurídica, Representante e integrantes del Consorcio y Unión Temporal) deberán allegar con su propuesta fotocopia legible de la Libreta Militar.

6. Compromiso anticorrupción. El proponente deberá diligenciar y suscribir compromiso anticorrupción.

7. **Registro de Deudores Morosos Alimentarios** del representante legal o del apoderado o del proponente singular.

OTROS DOCUMENTOS QUE SERÁN CONSULTADOS POR EL MUNICIPIO

BOLETÍN DE RESPONSABLES FISCALES

La Entidad verificará que el proponente no se encuentre reportado en el boletín de Responsables Fiscales expedido por la Contraloría General de la República. De encontrarse reportado generará el **RECHAZO DE LA PROPUESTA.**

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS

La entidad consultará en la página web de la Procuraduría General de la Nación, los antecedentes disciplinarios del proponente. De encontrarse reportado generará el **RECHAZO DE LA PROPUESTA.**

ANTECEDENTES JUDICIALES

De conformidad con lo señalado en el decreto 019 de 2012, el Municipio podrá consultar el certificado de antecedentes judiciales expedido por la Policía Nacional.

MEDIDAS CORRECTIVAS
La entidad deberá consultar el certificado de antecedentes de medidas correctivas expedido por la Policía Nacional.

Dependencia. Secretaria De Familia y Desarrollo Social	Elaboró: Ivonee Ordoñez Mateus Contratista	Revisó: Julio Andrés Gómez Durán- Contratista SFDS	Aprobó: Fanny Leticia Rincón Gómez Secretaria de familia y desarrollo social	Ruta: C:\Users\clind\Downloads\MUNICIPALIDAD CONTRATO NUEVO\SUPERVISOR\ESTUDIO PREVIOADULTOMAYORZIPAQUIRA vigencias futuras .docxESTUDIO PREVIO ESAL

13.1.2. Condiciones de experiencia e idoneidad	**INDICADORES DE IDONEIDAD:** El artículo 355 de la Constitución Política y el Decreto 092 de 2017 exigen que la ESAL que contrate con las entidades estatales en desarrollo de las normas citadas sea de reconocida idoneidad. El artículo 3 de Decreto 092 de 2017 señala la necesidad de que su objeto estatutario de la ESAL tiene el objeto del proceso de contratación y por lo tanto con el programa o actividad establecida en el plan de desarrollo. Para el efecto se considerarán los siguientes aspectos: **CORRESPONDENCIA DEL OBJETO DE LA ESAL Y EL PROGRAMA O ACTIVIDAD PREVISTA EN EL PLAN DE DESARROLLO (CUMPLE / NO CUMPLE).** Las ESAL deberán aportar el certificado de existencia y representación legal donde conste que su objeto social está relacionado con el objeto del convenio a celebrarse; además, copia de los estatutos con el fin de verificar que en sus documentos constitutivos definen el área de interés de su acción, la cual está relacionada con la intención de los fundadores y de los donantes. **CAPACIDAD DEL PERSONAL DE LA ESAL (CUMPLE / NO CUMPLE).** Esta certificación deberá estar suscrita en original por el Representante Legal de la entidad, donde conste que se cuenta con el grupo de profesionales y grupo logístico requerido para el desarrollo del objeto. La entidad sin ánimo de lucro deberá acreditar dentro de sus estatutos que cuenta con un órgano de dirección y decisión. **ACREDITACIÓN PROPIEDAD O ARRENDAMIENTO DE INSTALACIONES:** El oferente debe presentar copia del documento que acredite la propiedad y/o convenio de arrendamiento del inmueble en donde la entidad privada sin ánimo de lucro con un término superior al de la presente contratación. **REPUTACIÓN (CUMPLE / NO CUMPLE).** Para verificar la reputación de la ESAL, el Municipio revisará los antecedentes fiscales, disciplinarios, de medidas correctivas y penales de los administradores de la ESAL. Adicionalmente el oferente deberá presentar una declaración bajo la gravedad de juramento en la cual indique si los administradores son o no expuestos políticamente. Adicionalmente, el Municipio cuenta con la obligación de realizar la verificación de esos antecedentes de los administradores y del personal ofrecido como director de la ESAL. **EXPERIENCIA RECONOCIDA:** Para el presente proceso deberá acreditar convenios celebrados, ejecutados y liquidados.

Dependencia. Secretaria De Familia y Desarrollo Social	Elaboró: Ivonee Ordoñez Mateus Contratista	Revisó: Julio Andrés Gómez Durán- Contratista SFDS	Aprobó: Fanny Leticia Rincón Gómez Secretaria de familia y desarrollo social	Ruta: C:\Users\clind\Downloads\MUNICIPALIDAD CONTRATO NUEVO\SUPERVISOR\ESTUDIO PREVIOADULTOMAYORZIPAQUIRA vigencias futuras .docxESTUDIO PREVIO ESAL

	El oferente deberá acreditar experiencia en cinco (05) contratos o convenios para la operación de centros vida o día para la atención de adultos mayores ejecutados con entidad pública cuyos valores sumados sean iguales o superiores al valor del presupuesto oficial expresado en smmlv. El proponente deberá anexar con su propuesta certificaciones, las cuales deberán cumplir con las siguientes condiciones: Los documentos soporte para acreditar la experiencia específica, deben ser las certificaciones de los convenio ejecutados y terminados o su respectiva acta de liquidación o cualquier otro documento debidamente firmado por el contratante. El mismo debe contener como mínimo la siguiente información: Nombre del contratante Objeto del convenio Valor del convenio Alcance y o Actividades ejecutadas Fecha de inicio del convenio Fecha de terminación del convenio Para los certificados de acreditación de experiencia los proponentes podrán tomar como modelo el ¨Formato de del certificado de acreditación de experiencia para cumplir con los requisitos habilitantes ¨propuesto por COLOMBIA COMPRA EFICIENTE en el ¨MANUAL PARA DETERMINAR Y VERIFICAR LOS REQUISITOS HABILITANTES EN LOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN¨ asegurándose que contenga como mínimo la información indicada en el párrafo anterior. Si el proponente no cumple con la experiencia específica solicitada será evaluado como NO CUMPLE TÉCNICAMENTE, lo que inhabilita la propuesta para ser evaluada. Los servicios que ofrece la entidad sin ánimo de Lucro cuenten con el respaldo de personal idóneo para el ejercicio de cada una de las actividades requeridas. En consecuencia, la ESAL deberá contar como mínimo con el siguiente personal para la ejecución del convenio que se celebre:
13.1.3. Capacidad de organización	**TALENTO HUMANO VIGENCIA 2026-2027**

ÍTEMS	ESPECIFICACIÓN	No	CANTIDAD MESES/ACT
Director Proyecto	Nivel profesional en áreas de administración y o contables.	1	(7) MESES
Profesional	Trabajo Social	2	(7) MESES
Profesional	Psicólogo	1	(7) MESES
Profesional	Fisioterapia	1	(7) MESES
Técnico	Auxiliar de Enfermería	7	(7) MESES
Técnico	Instructor Actividad física	2	(7) MESES S

Bachiller	Apoyo Logístico (Toderos, Servicios generales)	5	(7) MESES
Bachiller	Tallerista (manualidades, alfabetización, huerta y música)	4	(7) MESES
Primaria	Manipulador de alimentos	5	(7) MESES

DOCUMENTOS QUE SOPORTAN LA CAPACIDAD ACADÉMICA Y DE EXPERIENCIA DEL EQUIPO DE TRABAJO:

Esta verificación consiste en un estudio que debe realizar la entidad estatal, para determinar si la Entidad Sin Ánimo de Lucro cuenta con el respaldo del personal idóneo para el ejercicio de cada una de las actividades requeridas. En consecuencia, la ESAL deberá contar como mínimo con el siguiente personal, el cual deberá cumplir con los requisitos académicos y de experiencia solicitados, así:

EQUIPO PRINCIPAL A PRESENTAR CON LA OFERTA				
PERFIL	**ÁREA**	**ACTIVIDADES**	**CANT.**	**EXPERIENCIA GENERAL Y ESPECIFICA**
Profesional	Administración de Empresas o Contador	Director del Proyecto	1	Administrador (a) de Empresas o Contador (a) Público, con estudios de posgrado de maestría en Gerencia Empresarial, con 19 años de experiencia profesional y experiencia especifica certificada como Coordinador (a) o director (a) en Seis (6) proyectos dirigidos a la atención de adultos mayores, de los cuales mínimo cuatro (04) deberán ser certificados por entidad pública contratante. Además deberá acreditar como mínimo 220 horas en formación para la atención integral de personas adultas mayores por una institución de educación ´para el trabajo y el desarrollo humano

						o instituciones de educación superior legalmente reconocidas por el Estado Colombiano.
		Profesional	Trabajo Social	Realización de actividades de talleres, visitas domiciliarias dirigidas a Adultos mayores para identificar condiciones familiares y sociales de la población.	2	Trabajador (a) Social con seis (6) años de experiencia profesional y experiencia especifica certificada en dos (2) proyectos en la realización de acciones dirigidas a la Atención de adulto mayor.
		Profesional	Psicólogo	Realización de Actividades dirigidas a Adultos mayores	1	Psicólogo con seis (06) años de experiencia profesional y experiencia especifica certificada en dos (02) proyectos dirigidos a la atención de adultos mayores en los que haya realizado acciones de orientación psicosocial a los adultos mayores.
		Técnico	Auxiliar de Enfermería	Realización de acciones dirigidas a atención promover estilos de vida saludables en adultos mayores	2	Enfermeras Auxiliares con tres (03) años de experiencia general y experiencia especifica en un (01) contrato o convenio cuyo objeto sea la realización de actividades de atención primaria en salud en diferentes actividades que se realicen con los adultos(as) mayores
		Bachiller	Apoyos logísticos	Realización de acciones de oficios varios y servicios generales	3	Bachiller

	Bachiller	Tallerista (Manualidades)	Realización de talleres de manualidades dirigidos a los adultos mayores mediante sesiones de actividades lúdico pedagógicas en diferentes técnicas para desarrollo motriz fino entre otras	1	Bachiller

Nota: El equipo descrito anteriormente deberá ser presentado en la propuesta de la ESAL.

EQUIPO CON EL CUAL DEBERÁ CONTAR LA ESAL PARA INICIAR LA EJECUCIÓN DEL CONVENIO, CON ACTIVIDADES PRESENCIALES EN EL CENTRO DÍA.

Adicionalmente, la ESAL deberá contar con el siguiente equipo para la ejecución del convenio, el personal a continuación deberá ser presentado al momento de la firma del acta de inicio para realizar las actividades presenciales en el Municipio de Zipaquirá.

PERFIL	ÁREA	ACTIVIDADES	CANT.	EXPERIENCIA GENERAL Y ESPECIFICA
Profesional	Fisioterapia	Realización de acciones dirigidas a promover estilos de vida saludables en adultos mayores	1	Fisioterapeuta con 5 años de experiencia profesional y experiencia específica certificada, en un (1) contrato o convenio que comprenda la realización de acciones dirigidas a la atención de adultos mayores

		Técnico	Instructor actividad física	Realización de acciones lúdico-pedagógicas como rumba aeróbica, danza folclórica, juegos tradiciones según condiciones y habilidades de los adultos mayores	2	Técnico en Educación Física Recreación y Deporte, Educación Artística y/o a fines o estudiante profesional mínimo de 6 semestres con experiencia de mínimo 2 años en trabajo con grupos vulnerables	
		Técnico	Auxiliar de Enfermería	Realización de acciones dirigidas a atención promover estilos de vida saludables en adultos mayores	5	Enfermera Auxiliar con tres (03) años de experiencia general y experiencia especifica en un (01) contrato o convenio cuyo objeto sea la realización de actividades de atención primaria en salud en diferentes actividades que se realicen con los adultos(as) mayores	
		Bachiller	Tallerista (Alfabetización, Huerta y música)	Realización de talleres de alfabetización, huerta y música dirigidos a los adultos mayores mediante sesiones de actividades lúdico pedagógicas.	3	Bachiller	
		Bachiller	Apoyos logísticos	Realización de acciones de oficios varios y servicios generales	2	Bachiller	
		Primaria	Manipuladores de alimentos	Apoyo en la preparación y servida de alimentación para los adultos mayores	5	Con ciclo de capacitación en manipulación de alimentos.	

Dependencia. Secretaria De Familia y Desarrollo Social	Elaboró: Ivonee Ordoñez Mateus Contratista	Revisó: Julio Andrés Gómez Durán- Contratista SFDS	Aprobó: Fanny Leticia Rincón Gómez Secretaria de familia y desarrollo social	Ruta: C:\Users\clind\Downloads\MUNICIPALIDAD CONTRATO NUEVO\SUPERVISOR\ESTUDIO PREVIOADULTOMAYORZIPAQUIRA vigencias futuras .docxESTUDIO PREVIO ESAL

Nota: El equipo descrito anteriormente deberá ser presentado al momento de la firma del acta de inicio. Los servicios que ofrece la Entidad Sin Ánimo de Lucro deberán contar con el respaldo del personal idóneo para el ejercicio de cada una de las actividades requeridas.

REQUISITOS PARA ACREDITAR EL PERSONAL

El Proponente deberá anexar junto con su Propuesta la siguiente documentación para efectos de demostrar las condiciones requeridas para el personal:

a. Para los profesionales Presentar un documento mediante el cual se precise la hoja de vida, se relacione experiencia y se refieran los demás aspectos exigidos del equipo de trabajo;

b. Copia de la Matrícula o Tarjeta Profesional.

c. Certificaciones de los Convenio en los cuales participó el profesional debidamente firmadas y emitidas por la entidad contratante del programa desarrollado, con el siguiente contenido mínimo:

- Nombre del Contratante;
- Objeto del Convenio;
- Actividades desarrolladas;
- Fechas de inicio y terminación del Convenio;
- Firma del personal competente.

d. Los estudios de Educación Superior (Pregrado y/o Posgrado), así como los estudios técnicos se acreditarán mediante fotocopia de los diplomas respectivos o certificados de obtención del título correspondiente. En el evento de que el título académico haya sido obtenido en el extranjero el proponente deberá acreditar la convalidación de dicho título ante el Ministerio de Educación Nacional, de conformidad con el establecido en la Resolución No. 20797 del 2017 o norma que la modifique o complemente. Este requisito no será necesario cuando hubiere ofrecido personal titulado y domiciliado que vaya a ejercer de manera temporal la profesión en Colombia, deberá presentar la autorización expedida por el Consejo Profesional Nacional de Ingeniería y sus Profesiones Auxiliares para el ejercicio temporal de la profesión en Colombia

e. Carta de compromiso del personal ofrecido donde conste la voluntad y disponibilidad para participar en el Proyecto objeto de la presente contratación.

El oferente deberá presentar para cada profesional el anexo debidamente diligenciado, en el cual deberá relacionar las certificaciones que pretende hacer valer. En cualquiera de los casos, cuando se aporten más de las

	certificaciones solicitadas solo se tendrán en cuenta las primeras relacionadas en dicho anexo según el personal.
13.1.4. Estructura Organizacional	**A. INDICADOR DE EFICIENCIA DE LA ORGANIZACIÓN ASOCIADOS A LA CAPACIDAD FINANCIERA** Los indicadores financieros asociados a la eficiencia de la entidad sin ánimo de lucro nos muestran su grado de madurez y de dedicación a proyectos misionales. • Las Entidades Privadas sin Ánimo de Lucro no tienen como propósito generar utilidades. Los ingresos de las entidades privadas sin ánimo de lucro están destinados a cumplir su función social. La administración de la entidad privada sin ánimo de lucro debe mostrar eficiencia en el gasto para lo cual el siguiente indicador sobre la eficiencia en la administración de la totalidad de sus proyectos es útil: Gastos de implementación de los proyectos en el año 2025 / Total gastos de funcionamiento de la ESAL en el año 2025. Entre mayor sea este porcentaje, más recursos debe utilizar la Entidad Privada sin Ánimo de Lucro para satisfacer las necesidades de la comunidad y menos en su propia administración. Para certificar lo anterior, deberá allegar copia de los estados financieros de la entidad privada sin ánimo de lucro debidamente auditados por Contador Público o Revisor Fiscal si aplica, correspondientes al año 2025; y documentos que acrediten calificación de régimen especial tributario y certificado de indicador de eficiencia suscrito por Contador Público o Revisor Fiscal si aplica. **NOTA**: del resultado de las fórmulas a verificar, el indicador no podrá en ningún caso ser negativo so pena de rechazo de la oferta **B. ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL** La estructura organizacional nos muestra la madurez de la organización en sus procedimientos, el manejo de la información y en general su gobierno corporativo. La ESAL que participe de la presente convocatoria deberá acreditar la estructura organizacional de acuerdo con el proyecto con los siguientes documentos: 1. Estados financieros auditados por contador público independiente o revisor fiscal al corte fiscal del año 2025. 2. Tres (3) últimas declaraciones de renta. 3. Listados de los miembros de la junta directiva, comités directivos u otro órgano independiente que supervise las actividades de los administradores. 4. Manifestación suscrita bajo la gravedad de juramento por el representante legal, expresando que revisado él estatuto de contratación pública ninguno de los miembros de la ESAL se encuentra en una situación de conflicto de

<table>
<tr><td></td><td>interés con el cumplimiento de sus funciones y del objeto del contrato y que no están inhabilitados para contratar con el Estado.
5. Estatutos de la ESAL.</td></tr>
<tr><td>13.2 Factores de escogencia y calificación</td><td>
Además de los requisitos habilitantes, el factor de selección que permitirá al Municipio de Zipaquirá identificar la oferta más favorable por tratarse de un proceso competitivo, teniendo en cuenta ponderación de los elementos de calidad, cobertura y precio que representen la mejor relación de costo beneficio.

<table>
<tr><td colspan="3">Requisitos Habilitantes</td></tr>
<tr><td>Capacidad Jurídica</td><td>Cumple</td><td>No Cumple</td></tr>
<tr><td>Capacidad Financiera</td><td>Cumple</td><td>No Cumple</td></tr>
<tr><td>Experiencia</td><td>Cumple</td><td>No Cumple</td></tr>
</table>

Las propuestas serán evaluadas con base a los criterios estipulados a continuación y una calificación máxima de 100 puntos, distribuidos así:

<table>
<tr><td>1.</td><td>FACTOR EXPERIENCIA</td><td>25 PUNTOS</td></tr>
<tr><td>2.</td><td>FACTOR APORTES</td><td>25 PUNTOS</td></tr>
<tr><td>3.</td><td>FACTOR INDICADOR DE EFICIENCIA</td><td>50 PUNTOS</td></tr>
<tr><td></td><td>PUNTAJE MÁXIMO</td><td>100 PUNTOS</td></tr>
</table>

1. FACTOR EXPERIENCIA – 25 PUNTOS

<table>
<tr><td colspan="2">CRITERIO DE PONDERACIÓN</td></tr>
<tr><td>UN convenio o convenio adicional cuyo objeto corresponda a la realización de programas dirigidos a adultos (as) mayores, cuyo valor corresponda al 50% del valor del presupuesto oficial asignado a este proceso.</td><td>12 PUNTOS</td></tr>
<tr><td>UN convenio o convenio adicional cuyo objeto corresponda a la realización de programas dirigidos a adultos (as), cuyo valor corresponda al 100% del valor del presupuesto oficial asignado a este proceso</td><td>25 PUNTOS</td></tr>
<tr><td>PUNTAJE MÁXIMO</td><td>25 PUNTOS</td></tr>
</table>

2. APORTE DE LA ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO (25 Puntos)

El oferente deberá presentar la oferta económica en la cual refleje el monto del aporte económico y además debe allegar carta de presentación de la propuesta en donde deberá indicar su aporte económico y la indicación expresa de acogerse a todas las condiciones establecidas por el Municipio en la presente convocatoria pública, la cual deberá estar suscrita por el representante legal de la ESAL.
</td></tr>
</table>

Este documento debe presentarse a la fecha de cierre junto con la propuesta, el no hacerlo constituye causal de rechazo de la misma.

Se asignará puntaje de acuerdo con los siguientes criterios:

1. Un aporte para actividades entre el 5 y el 10% del valor del presupuesto asignado a este proceso, tendrá 15 puntos.
2. Un aporte para actividades entre el 11,1 y el 15% del valor del presupuesto asignado a este proceso, tendrá 20 puntos.
3. Un aporte para actividades superior al 15,1% del valor del presupuesto asignado a este proceso, tendrá 25 puntos.

Para la acreditación del aporte en dinero, el oferente deberá presentar la oferta económica con el aporte ofrecido, aspecto que será incorporado en la minuta del convenio que se celebre.

3.INDICADOR DE EFICIENCIA (50 PUNTOS)

Indicador de eficiencia menor o igual 30 tendrá 10 puntos
Indicador de eficiencia entre el 30,1 y el 50 tendrá 30 puntos
Indicador de eficiencia mayor o igual 50,1 tendrá 50 puntos.

14. Soportes de la estimación, tipificación y asignación de los riesgos.

De acuerdo con la metodología de Colombia Compra Eficiente, a continuación, se identifican los riesgos del Proceso de Contratación desde su planeación hasta su liquidación.

N°	Clase	Area	Etapa	Tipo	Descripción (Qué puede pasar y, sí es posible, cómo puede pasar)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Calificación	Prioridad	Asignación	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del Tratamiento: Probabilidad	Impacto	Calificación	Prioridad	Persona responsable por	Fecha en que se completa el tratamiento/control	Riesgo tratamiento/controles monitoreados/revisados: Cómo	Cuando
1	General	Interno	Contratación	Administrativo	La falta de firma por parte del adjudicatario del convenio	Retraso en el inicio de la ejecución del convenio	3	5	8	Extremo	Contratista	Requerir al contratista para la firma del convenio	2	4	6	Alto	Supervisor	Se retome el cumplimiento del convenio	A través de oficios	Una vez se presenten los hechos
2	General	Interno	Ejecución	Operacionales	Demoras en la orden de inicio, debido a que el contratista no aporta oportunamente la publicación, la garantía,	Retraso en el inicio de la ejecución del convenio	3	3	6	Alto	Contratista	Requerir al contratista para el inicio del convenio	2	2	4	Bajo	Supervisor	Se inicie el cumplimiento del convenio	A través de oficios	Una vez se presenten los hechos

Dependencia. Secretaria De Familia y Desarrollo Social	Elaboró: Ivonee Ordoñez Mateus Contratista	Revisó: Julio Andrés Gómez Durán- Contratista SFDS	Aprobó: Fanny Leticia Rincón Gómez Secretaria de familia y desarrollo social	Ruta: C:\Users\clind\Downloads\MUNICIPALIDAD CONTRATO NUEVO\SUPERVISOR\ESTUDIO PREVIOADULTOMAYORZIPAQUIRA vigencias futuras .docxESTUDIO PREVIO ESAL

	3	General	Interno	Ejecución	Operacionales	Demoras en el inicio del convenio, debido a la aprobación tardía de documentos de legalización del convenio por parte del	Retraso en el inicio de la ejecución del convenio	3	3	6	Alto	Contratante	Verificar la actuación del supervisor por parte de su superior	2	2	4	Bajo	Secretario	Se inicie el cumplimiento del convenio	Requerimiento al supervisor	Una vez se presenten los hechos						
	4	General	Interno	Ejecución	Operacionales	Radicación extemporánea de cuentas de cobro por parte de la fundación.	Desgaste en los procesos por parte de la administración	2	1	2	Bajo	Contratista	Verificación de la documentación y devolución si no es pertinente	2	1	3	Bajo	Supervisor	Al devolver la documentación	Verificación de las fechas de corte	Una vez se presenten los hechos						
	5	General	Interno	Ejecución	Operacional	Elaboración errónea de las actas y/o cuentas por parte de la fundación que ocasionan demoras de más de lo establecido	Desgaste en los procesos por parte de la administración	2	1	2	Bajo	contratista	Verificación de la documentación y devolución si no es pertinente	2	1	3	Bajo	Supervisor	Al devolver la documentación	Verificación de las fechas de corte	Una vez se presenten los hechos						
	6	General	Interno	Ejecución	Operacional	Demora por más de una semana en la revisión y trámites de actas y/o cuentas por parte de supervisores de convenio	Impacta negativamente al contratista en sus pagos	3	3	6	Alto	Contratante	Verificar la actuación del supervisor por parte de su superior	2	2	4	Bajo	Secretario	Se inicie el cumplimiento del convenio	Requerimiento al supervisor	Una vez se presenten los hechos						
	7	General	Externo	Ejecución	Operacionales	Riesgo humano por accidente laboral que afecte al personal de la fundación sin perjuicio a terceros	Impide el cumplimiento del objeto contractual	3	4	7	Alto	Contratista	Requerir al contratista	2	3	5	Alto	Supervisor	Mejore estado de la fundación	Verificación del estado de salud a través de incapacidad o concepto médico	Una vez se presenten los hechos						
	8	General	Externo	Ejecución	Operacionales	Riesgo humano por accidente laboral que afecte al personal de la fundación con perjuicio a terceros	Incumplimiento del objeto contractual	3	4	7	Alto	Contratista	Requerir al contratista	2	3	5	Alto	Supervisor	Mejore estado de la fundación	Verificación del estado de salud a través de incapacidad o concepto médico	Una vez se presenten los hechos						
	9	General	Externo	Ejecución	Operacionales	Riesgos técnicos, operativo o tecnológico que afecte la prestación del servicio por parte de la fundación	Incumplimiento del objeto contractual	3	4	7	Alto	Contratista	Requerir al contratista	2	3	5	Alto	Supervisor	Mejore estado de la fundación	Verificación del estado de salud a través de incapacidad o concepto médico	Una vez se presenten los hechos						
	10	Específico	Externo	Ejecución	Operacionales	Riesgos por modificación del régimen de impuestos	Se elevan costos para el contratista	2	2	4	Bajo	Contratista /contratante	REVISION en los costos del convenio	1	1	2	Bajo	Supervisor	Mejore estado de el o los afectados	Verificación del estado de salud a través de incapacidad o concepto médico	Una vez se presenten los hechos						

11	General	Interno	Ejecución	Operacionales	incumplimiento total o parcial del convenio, cuando el incumplimiento es imputable al contratista	Incumplimiento del objeto contractual	3	5	8	Extremo	Contratista	Requerir al contratista y a la Aseguradora	2	4	6	Alto	Supervisor	Se retome el cumplimiento del convenio	A través de oficios	Una vez se presenten los hechos					
12	General	Interno	Ejecución	Naturaleza	Que durante la ejecución del convenio, el contratista afronte situaciones catalogadas como casos fortuitos o fuerza mayor, que le impidan el cumplimiento	Incumplimiento del objeto contractual	3	3	6	Alto	Contratante/Contratista	Evaluar las condiciones de los eventos para tomar las acciones a corregir	2	2	4	Bajo	Supervisor	Superado los eventos	Evaluación de los hechos	Una vez se presenten los hechos					
13	General	Externo	Ejecución	regulatorios	Los efectos originados por nuevas normas durante la ejecución del convenio y que sean aplicables al convenio	Modificación en el alcance del objeto	2	2	4	Bajo	Contratante	Verificación y ajuste del convenio a la nueva normatividad	1	1	2	Bajo	Supervisor	Socializada la norma	Estudio y verificación de la nueva normatividad	Una vez se presenten los hechos					
14	General	Externo	Ejecución	Sociales o Políticos	Riesgo político relacionado con conflictos internos que afecten la ejecución del convenio	Incumplimiento del objeto contractual	2	2	4	Bajo	Contratante	Verificación del alcance de los eventos que impiden el cumplimiento del objeto y posible suspensión	1	1	2	Bajo	Supervisor	Superado los riesgos políticos y sociales	Verificación de los hechos e intervención de las autoridades competentes	Una vez se presenten los hechos					

15. Análisis que sustentan la exigencia de garantías, así como de cobertura de las obligaciones surgidas con ocasión del proceso de selección y el convenio a celebrar:

Garantía de seriedad de la Oferta

El Proponente debe presentar junto con la Oferta una garantía de seriedad de la oferta a favor de la Entidad Contratante por un valor del diez por ciento (10%) y con vigencia desde la presentación de la Oferta y hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del convenio.

Garantía de Cumplimiento

La garantía de cumplimento de las obligaciones cubrirá los perjuicios derivados del incumplimiento de las obligaciones legales o contractuales del contratista a favor del Municipio, así:

AMPARO	SUFICIENCIA	VIGENCIA
Cumplimiento del convenio	Por el 10% del valor total del convenio.	Con una duración igual al plazo de ejecución y 4 meses más contados a partir de la firma del convenio.
Salarios y Prestaciones Sociales	En cuantía equivalente al quince por ciento (15%) del valor total del convenio	Con vigencia igual al plazo de ejecución y Tres (3) años más contados a partir de la firma del convenio.

Dependencia. Secretaria De Familia y Desarrollo Social	Elaboró: Ivonee Ordoñez Mateus Contratista	Revisó: Julio Andrés Gómez Durán- Contratista SFDS	Aprobó: Fanny Leticia Rincón Gómez Secretaria de familia y desarrollo social	Ruta: C:\Users\clind\Downloads\MUNICIPALIDAD CONTRATO NUEVO\SUPERVISOR\ESTUDIO PREVIOADULTOMAYORZIPAQUIRA vigencias futuras .docxESTUDIO PREVIO ESAL

	Calidad del Servicio	En cuantía equivalente al quince por ciento (15%) del valor total del convenio.	Con vigencia igual al plazo de ejecución contractual y seis (6) meses más contados a partir de la firma del convenio
	Responsabilidad Civil Extracontractual	En cuantía equivalente mínima de 200 SMMLV.	Con vigencia igual al plazo de ejecución contractual.

17. Firma autorizada:

FANNY LETICIA RINCÓN GÓMEZ
SECRETARIA DE FAMILIA Y DESARROLLO SOCIAL

ANEXO 1
PRESUPUESTO MUNICIPIO

APORTE MUNICIPIO 2026

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS			PROMEDIO		
MODALIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	USUARIOS A ATENDER	VALOR UNITARIO MES	TIEMPO (MESES)	VALOR TOTAL PERIODO
CENTRO DÍA: Atención a 100 Personas Mayores diarias a través del desarrollo de actividades de apoyo psicosocial, atención primaria en salud, capacitación en actividades productivas, actividades recreativas y deportivas. Incluye desplazamiento de las personas mayores (3 rutas diarias con capacidad de 40 pasajero para trasladar a las Personas Mayores).	PERSONA	100	$829.927,00	DOS (02) MESES	$165.985.400,00
RACIÓN CALIENTE: Atención a 360 Personas Mayores a través del desarrollo de actividades de fortalecimiento nutricional. Las Personas Mayores son atendidas en diferentes puntos del municipio seis días a la semana	PERSONA	360	$554.821,00	DOS (02) MESES	$399.471.120,00
DESCENTRALIZADOS: Atención a 100 adulto mayores diarios en los Satélites en salones comunales o polideportivos de sectores urbanos y rurales de acuerdo con cronograma donde se llevarán a cabo actividades de apoyo psicosocial, atención primaria en salud, actividades recreativas y deportivas, de fisioterapia, recreativas y deportivas	PERSONA	100	$387.366,00	DOS (02) MESES	$77.473.200,00
PAQUETES NUTRICIONALES: Atención a 550 Personas Mayores a través de acciones de fortalecimiento nutricional, apoyo psicosocial, atención primaria en salud son atendidos en puntos específicos en la zonas urbanas y rurales del Municipio.	PERSONA	550	$230.762,00	DOS (02) MESES	$253.838.200,00
SUBTOTAL VIGENCIA 2026					**$896.767.920**

APORTE MUNICIPIO 2027

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS			PROMEDIO		
MODALIDAD	**UNIDAD DE MEDIDA**	**USUARIOS A ATENDER**	**VALOR UNITARIO MES**	**TIEMPO (MESES)**	**VALOR TOTAL PERIODO 2026**
CENTRO DÍA: Atención a 100 Personas Mayores diarias a través del desarrollo de actividades de apoyo psicosocial, atención primaria en salud, capacitación en actividades productivas, actividades recreativas y deportivas. Incluye desplazamiento de las personas mayores (3 rutas diarias con capacidad de 40 pasajero para trasladar a las Personas Mayores).	PERSONA	100	$920.053	CINCO (05) MESES	$460.026.500
RACIÓN CALIENTE: Atención a 360 Personas Mayores a través del desarrollo de actividades de fortalecimiento nutricional. Las Personas Mayores son atendidas en diferentes puntos del municipio seis días a la semana	PERSONA	360	$617.457	CINCO (05) MESES	$1.111.422.600
DESCENTRALIZADOS: Atención a 100 adulto mayores diarios en los Satélites en salones comunales o polideportivos de sectores urbanos y rurales de acuerdo con cronograma donde se llevarán a cabo actividades de apoyo psicosocial, atención primaria en salud, actividades recreativas y deportivas, de fisioterapia, recreativas y deportivas	PERSONA	100	$433.240	CINCO (05) MESES	$216.620.000
PAQUETES NUTRICIONALES: Atención a 550 Personas Mayores a través de acciones de fortalecimiento nutricional, apoyo psicosocial, atención primaria en salud son atendidos en puntos específicos en la zonas urbanas y rurales del Municipio.	PERSONA	838	$260.982	CINCO (05) MESES	$1.093.514.580
SUBTOTAL VIGENCIA 2027					**$2.881.583.680**
TOTAL VIGENCIA 2026-2027					**$3.778.351.600**

